PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099 **SEGUNDA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXIII	Morelia, Mich., Miércoles 10 de Febrero de 2016	NUM. 100

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares
Esta sección consta de 118 páginas

Precio por ejemplar:
$ 25.00 del día
$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Acuerdo por el que se determinan las Partidas que Constituyen los Bienes de uso Generalizado y se dan a Conocer los Lineamientos de Operación para la realización de Compras Consolidadas en el Ejercicio Fiscal 2016. 1

Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2016. 3

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS PARTIDAS QUE CONSTITUYEN LOS BIENES DE USO GENERALIZADO Y SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, III y VII, 12 fracciones III, XI y XII y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y de conformidad por lo aprobado por el pleno del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo en el acuerdo XXX.

CONSIDERANDO

Que dadas las circunstancias financieras por las que atraviesa el Gobierno Estatal, se hace indispensable adoptar medidas de racionalidad, que nos permitan una optimización de los recursos existentes y el saneamiento de las finanzas públicas, para lo cual se requiere de una Administración Pública moderna y dinámica, que promueva la rendición de cuentas ante la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

ciudadanía y que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la optimización del gasto público y la estabilización de las finanzas públicas.

Que para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, proyectos, programas y acciones que tengan como fin el beneficio social, el manejo de los recursos por parte de los servidores públicos estatales requiere de compromiso, honestidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Que sumado a lo anterior, y como ya se ha expresado con antelación, las difíciles condiciones financieras por las que atraviesa el Gobierno del Estado de Michoacán, hacen imperativa la adopción de las medidas disciplinarias de optimización del gasto público, por lo cual el presente Acuerdo plantea la consolidación de todas las compras de bienes de uso generalizado de todas las Dependencias, Entidades y Entes Públicos pertenecientes al Gobierno del Estado, mediante una adquisición única.

Que las compras consolidadas consisten en la agrupación de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública, para realizar la compra de bienes de uso generalizado, estrategia que permite obtener descuentos por volumen y beneficios adicionales que de realizarse en forma individual no existirían.

Que este tipo de contratos permite optimizar las compras del gobierno, porque lo convierte en un actor con un importante poder de compra, lo que fomenta la obtención de mejores precios. Adicionalmente, se reducen los costos administrativos porque en lugar de realizar diversas compras por separado, se realiza una sola. Además de las ventajas financieras, esta modalidad favorece la rendición de cuentas porque hace más fácil la fiscalización, ya que es más factible vigilar y controlar a una sola entidad compradora que a varias.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción VII y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, determinar los bienes y servicios de uso generalizado tendrá por objeto lograr, en la contratación, el apoyo a las áreas prioritarias y obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la adquisición de bienes de consumo de uso generalizado se contratará por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, sujetándose a lo previsto en la multicitada Ley y en dicho Reglamento, con el propósito de aprovechar las ventajas que en cuanto a precio y calidad se puedan obtener realizando compras consolidadas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y con sustento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS PARTIDAS QUE CONSTITUYEN LOS BIENES DE USO GENERALIZADO Y SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Artículo 1°. Se considerarán como bienes de uso generalizado en el Estado de Michoacán de Ocampo aquellos que se prevean en el Programa Anual de Adquisiciones con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016:

I. Partida 21101 «Materiales y Útiles de Oficina»; y,

II. Partida 21601 «Material de Limpieza».

Artículo 2°. Las compras consolidadas que, en el ejercicio fiscal 2016, se adquieran mediante la modalidad de compras consolidadas de los bienes de uso generalizado, se llevarán a cabo de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en el presente Acuerdo, mismo que será de observancia obligatoria para las Dependencias, Entidades y Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, así como para los Subcomités vigentes.

Artículo 3°. Los sujetos obligados conforme al artículo anterior, podrán asistir a la capacitación y asesoría que impartirá la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la primer semana del mes de febrero del año 2016.

Artículo 4°. El procedimiento mediante el cual se llevarán a cabo las compras consolidadas se realizará conforme a lo siguiente:

I. Los Dependencias, Entidades y Entes Públicos de la Administración Pública Estatal y los Subcomités vigentes, deberán presentar ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, la solicitud respectiva de sus requerimientos, para la adquisición de los bienes de uso generalizado a más tardar el día último del mes de febrero del año 2016;

II. Recibida la solicitud en el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y una vez que se haya corroborado que la misma cumpla con los requisitos legales, se integrará el catálogo de requerimientos anual y se enviará toda la información a la Secretaría de Finanzas y Administración;

III. La Secretaría de Finanzas y Administración contará con un plazo de diez días hábiles, a partir de que dicha Secretaría haya recibido la información mencionada, para presentar una solicitud única ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo con la finalidad de que este inicie el procedimiento de licitación respectivo; y,

IV. El Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo realizará la Licitación Pública con Acortamiento de Plazos Para la Compra Consolidada de los Bienes de Uso Generalizado, debiendo emitir el fallo a más tardar el día 8 de abril del año en curso.

Artículo 5°. Las Dependencias, Entidades y Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, así como los Subcomités vigentes que infrinjan cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, quedarán impedidos para ejercer el recurso contemplado en las partidas mencionadas en al artículo 1°, salvo en casos de urgencia

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

y en las condiciones que aprueba previamente la Secretaría de Finanzas y Administración.

El cumplimiento de lo señalado en este artículo será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 6°. La Secretaría de la Contraloría vigilará y sancionará la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo y, en su caso, aplicará las sanciones correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones internas que se opongan a los presentes lineamientos.

Morelia, Michoacán, a 27 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
(Firmado)

El Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 1º, 5° y 6°, fracciones I, II, III, IV y XI, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y 6° de su Reglamento; 6º y 9º del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emite las siguientes:

BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS SUBCOMITÉS.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Las presentes bases y lineamientos serán de observancia general en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo y tienen por objeto regular todo lo relativo a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Bases y Lineamientos se entenderá por:

I. **AD:** Adjudicaciones Directas.

II. **BALINES:** Las Bases y Lineamientos contenidos en este instrumento.

III. **CADPE:** Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

IV. **CETIC:** Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

V. **COG**: Clasificador por Objeto del Gasto.

VI. **Convocante**: CADPE

VII. **CP**: Concurso Público.

VIII. **DG:** Dirección General.

IX. **Entes Públicos:** Dependencias, Entidades y Entes Públicos de la Administración Pública Estatal.

X. **Economía:** Principio rector de los procedimientos administrativos de suministro de bienes y/o servicios, que se encamina a lograr el ahorro de recursos, tanto humanos, como materiales y económicos, así como gastos monetarios y de tiempo de administración.

XI. **Eficiencia:** Es el principio de procedimiento que implica la capacidad para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos, empleando los mejores medios posibles y haciendo un uso eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

XII. **Eficacia:** Es el principio de procedimiento que implica la capacidad para cumplir positivamente con los objetivos planteados, logrando la satisfacción de las necesidades de la administración.

XIII. **Gobernanza:** El desempeño del servicio público será incentivando y aceptando la participación corresponsable de la sociedad.

XIV. **Honradez:** Se ajustarán con rectitud e integridad en su obrar en el manejo de los procedimientos administrativos.

XV. **Imparcialidad:** En el desempeño diario actuará con rectitud sin preferencia o prevención anticipada a favor de persona alguna.

XVI. **Institucionalidad:** Su actuar deberá ser conforme a la misión, visión y objetivos del organismo.

XVII. **IR:** Invitación Restringida.

XVIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

XIX. **Lealtad:** la prestación de servicios se hará en cumplimiento de sus obligaciones a favor de la sociedad.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

XX. **Legalidad:** que su actuar se apegue a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes.

XXI. **LP:** Licitación Pública.

XXII. **Ley de Adquisiciones**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

XXIII. **PAA:** Programa Anual de Adquisiciones.

XXIV. **PDP:** Padrón de proveedores registrados en el CADPE.

XXV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de adquisiciones.

XXVI. **SFA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

XXVII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

XXVIII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXIX. **Solicitante**: Ente público requirente de bienes o servicios.

XXX. **Transparencia:** Principio de procedimiento que exige que los servidores públicos que participen en los procedimientos administrativos regulados por el presente ordenamiento, ejecuten sus actividades de forma que sean visibles para cualquier persona, sin menoscabo de la reserva que el caso amerite.

XXXI. **UR**: Unidad Responsable de la contratación.

TÍTULO SEGUNDO
DEL PROGRAMA ANUAL Y DE LA CONSOLIDACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CAPÍTULO I
PROGRAMA ANUAL

Artículo 3. Los Entes Públicos obligados, con base en las partidas presupuestales autorizadas en el presupuesto de cada ejercicio fiscal, elaborarán un programa anual de adquisiciones de acuerdo a sus requerimientos, el cual deberán presentar al CADPE a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, el cual podrá ser modificado por el CADPE, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Artículo 4. Las Entidades Paraestatales que tengan ingresos propios, deberán apegarse al Descriptivo del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, para realizar los procedimientos de contratación de bienes y servicios, mismos que se gestionarán ante el CADPE. En la elaboración del programa se considerará, por lo menos, lo siguiente:

I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;

II. Los objetivos y metas programáticos a corto, mediano y largo plazo;

III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

IV. Las unidades responsables de su instrumentación;

V. Los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

VII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo; y,

VIII. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.

Artículo 5. Cuando los Entes Públicos no cuenten, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la programación de adquisiciones o contratación de servicios que sean necesarios para atender su situación de contingencia, se podrán hacer adquisiciones no contempladas en el PAA, previa solicitud debidamente fundada y motivada, autorizada por el CADPE.

Enviarán al Comité de Adquisiciones a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, de forma magnética e impresa, los procedimientos de contratación que tienen contemplados, precisando si será por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de acuerdo al formato autorizado, el cual deberá contener los siguientes datos:

I. Denominación de la dependencia o entidad solicitante;

II. Descripción global de los bienes o servicios por adquirir o contratar;

III. Monto aproximado, sin IVA;

IV. Fecha probable de inicio del procedimiento;

V. Partida presupuestal que se afectará; y,

VI. Especificar el origen de recurso.

En dicha programación se deberán considerar en primer término los bienes o servicios de uso continuo o de renovación forzosa y después los de nueva contratación.

CAPÍTULO II
COMPRAS CONSOLIDADAS

Artículo 6. Los Entes Públicos deberán presentar al CADPE la solicitud respectiva, de conformidad con este programa, para la adquisición de bienes de uso generalizado. En estos casos la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

adquisición se llevará a cabo a través de compras consolidadas, con el objeto de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 7. Se considerarán como bienes de uso generalizado en los Entes Públicos, aquellos que se provean a través de las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos:

I. Partida 21101 «Materiales y Útiles de Oficina»; y,

II. Partida 21601 «Material de Limpieza».

Artículo 8. La DG del CADPE deberá elaborar un programa anual de compras consolidadas, a partir de la información recabada de los entes ejecutores de Gasto, a fin de aprovechar las ventajas que, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y demás condiciones se puedan obtener realizando compras o contrataciones consolidadas de bienes o servicios, con base en los requerimientos que realicen los entes obligados, por conducto de la UR que tenga a su cargo la aplicación de estos recursos en la SFA.

TÍTULO TERCERO
PADRÓN DE PROVEEDORES (PDP)

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 9. Los Entes Públicos únicamente podrán realizar adquisiciones o celebrar contratos con las personas inscritas en el padrón.

Artículo 10. Las personas físicas y morales interesadas en formar parte del PDP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar una antigüedad mínima de dos años previos a la solicitud de registro en el PDP, en la actividad que desarrolla;

II. Hacer el pago de los derechos correspondientes a la inscripción, actualización y, en su caso, ampliación de claves; y,

III. Presentar la documentación necesaria de conformidad con el artículo 14 siguiente.

Las empresas u organizaciones de interés social o que promocionen el desarrollo económico del Estado, quedarán exentas de acreditar la antigüedad a que hace referencia la fracción primera de este artículo.

Artículo 11. Los proveedores inscritos en el PDP del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, deberán actualizar su registro anualmente, mismo que tendrá validez dentro del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 12. Los costos de los trámites ante el PDP del CADPE son:

I. Inscripción:

a) Proveedores con domicilio fiscal dentro de territorio michoacano $650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.);

b) Proveedores con domicilio fiscal fuera de territorio michoacano $2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).

II. Actualización:

- Proveedores con domicilio fiscal dentro de territorio michoacano $335.00 (Trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- Proveedores con domicilio fiscal fuera de territorio michoacano $1,340.00 (Un mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

III. Ampliación de Claves:

- Proveedores con domicilio fiscal dentro de territorio michoacano $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).
- Proveedores con domicilio fiscal fuera de territorio michoacano $2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 13. No estarán obligados al pago previsto en el artículo anterior, los registros y actualizaciones para contratos de arrendamiento de hasta $1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), más IVA.

Tratándose de cualquier procedimiento de contratación, el CADPE podrá eximir de la obligación de inscribirse previamente en el PDP y de registrar los precios máximos de venta, a las personas físicas o morales que provean artículos perecederos, o cuando se trate de adquisiciones de carácter urgente, debidamente comprobado.

Asimismo, no será obligatoria la inscripción señalada en el párrafo anterior, cuando no se cuente en el PDP, con tres proveedores que puedan proporcionar lo bienes o servicios por adquirir o cuando los proveedores registrados no tengan interés en cotizar, situación que deberá estar debidamente documentada.

El proveedor presentará en su propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad, de que antes de la firma del contrato hará la inscripción en el PDP del CADPE.

Artículo 14. Los proveedores deberán presentar al CADPE, para su respectiva inscripción, actualización o ampliación de claves, los documentos siguientes:

A) Documentos necesarios para la inscripción:

1. Solicitud de registro firmada por el interesado o su representante legal;

2. Acta constitutiva de la empresa y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

3. Las dos últimas declaraciones anuales. En caso de estar inscrito en el régimen de incorporación fiscal,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

se deberá anexar acuse de pagos parciales de los dos años anteriores;

4. Los estados financieros en original de los dos meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, con nombre y firma del contador público que los realice (estado de resultados y balance general);

5. Cédula profesional del contador público que firma los estados financieros (con nombre y firma legible);

6. Dos copias de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actuales, así como la constancia de la ampliación de actividades económicas en caso de ser necesario;

7. Cédula de Inscripción ante el SAT;

8. Registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social;

9. Registro Estatal de Contribuyentes;

10. Identificación oficial del titular y/o representante legal;

11. Poder notarial en caso de haber representante legal;

12. Solicitud de la cita para realizar la verificación del establecimiento, en el caso de proveedores con domicilio en la ciudad de Morelia, Michoacán;

13. Tratándose de proveedores con domicilio fuera de la ciudad de Morelia, Michoacán, Anexar tres fotos de la empresa, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones; y,

14. Comprobante de pago por concepto de inscripción.

B) Documentos necesarios para la actualización:

1. Carta original en hoja membretada solicitando la actualización, dirigida al Director General del CADPE, con firma autógrafa del interesado o su representante legal;

2. Acuse de recibo de la declaración anual ante SHCP del año anterior a la fecha de la solicitud. En caso de estar inscrito en el régimen de incorporación fiscal, anexar acuse de pagos parciales de todo el año anterior;

3. Los Estados financieros en original de los dos meses anteriores inmediatos a la fecha de la solicitud, firmados por contador público, anexando una copia de su cédula profesional;

4. Dos copias de la Constancia de Situación Fiscal;

5. Registro Estatal de Contribuyentes;

6. Comprobante de pago de derechos en original;

7. Todos aquellos documentos que respalden la información relativa a cambios relevantes que tengan impacto en su situación legal o económica.

C) Documentos necesarios para la ampliación de claves:

1. Comprobante que acredite legalmente la actividad que se pretende dar de alta;

2. Carta original en hoja membretada, solicitando la ampliación de claves, dirigida al Director General del CADPE, con firma autógrafa del interesado o su representante legal;

3. Acuse de recibo de la declaración ante SHCP del año anterior a la fecha de la solicitud. En caso de estar inscrito en el régimen de incorporación fiscal, anexar acuse de pagos parciales de todo el año anterior;

4. Los estados financieros de los dos meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, firmados por un contador público, anexando una copia de su cédula profesional;

5. Ampliación de actividades ante SAT (en caso de ser necesario);

6. Registro Estatal de Contribuyentes;

7. Dos copias de la constancia de su situación fiscal;

8. Comprobante de pago de derechos en original;

9. Todos aquellos documentos que respalden la información relativa a cambios relevantes que tengan impacto en su situación legal o económica;

10. Solicitud de la cita para realizar la verificación del establecimiento, en el caso de proveedores con domicilio en la ciudad de Morelia, Michoacán; y,

11. Tratándose de proveedores con domicilio fuera de la ciudad de Morelia, Michoacán, anexar tres fotos del producto o servicio que desean ampliar, demostrando su existencia.

TÍTULO CUARTO
MONTOS

Artículo 15. Los montos y límites que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios, se regirán de conformidad con este Título, siempre que se trate de recursos estatales, federales, así como recursos de cada Ente Público, que por su naturaleza se conviertan en recursos estatales.

CAPÍTULO I
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 16. Los Entes Públicos solicitarán al CADPE las adjudicaciones y la contratación de servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública, cuando el monto mínimo a

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

adjudicar sea la cantidad de $2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.), más IVA, sin límite superior.

Artículo 17. Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las adjudicaciones y la contratación de servicios mediante el procedimiento de licitación pública con acortamiento de plazos, siendo indispensable que su solicitud sea debidamente fundada y motivada, para que esta sea analizada y, en su caso, autorizada por el pleno del CADPE.

CAPÍTULO II
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Artículo 18. Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las adjudicaciones y la contratación de servicios mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando los montos a adjudicar oscilen entre los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), más IVA, hasta $2'599,999.99 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M. N.), más IVA.

Artículo 19. Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las adjudicaciones o la contratación de servicios mediante el procedimiento de invitación restringida con acortamiento de plazos, siendo indispensable que su solicitud sea debidamente fundada y motivada, para que esta sea analizada y, en su caso, autorizada por el pleno del CADPE.

CAPÍTULO III
DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 20. El monto máximo autorizado, para que los Entes Públicos puedan llevar a cabo adjudicaciones directas, es de $349,999.99 (Trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más IVA, por partida presupuestal anual.

Artículo 21. Para la adquisición de bienes o servicios mediante adjudicación directa por un monto superior al establecido en el artículo anterior, el Pleno del CADPE, mediante acuerdo expreso, podrá autorizar la compra o adjudicación respectiva, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 31 de su Reglamento, previa solicitud hecha por el Ente Público de que se trate.

TÍTULO QUINTO
PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I
DE LA ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 22. Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE la autorización para realizar adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa, siempre que el monto no sea superior a $349,999.99 (Trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) más IVA, por partida presupuestal en el ejercicio fiscal 2016.

Procederá la adjudicación directa siempre que el importe de la operación no exceda del monto máximo previsto en el párrafo anterior y las operaciones no se hayan fraccionado para quedar comprendidas dentro de dicho procedimiento.

Se considera que se ha fraccionado una operación, cuando en el mismo ejercicio fiscal se realizan diferentes compras, que correspondan a la misma rama de la actividad económica respectiva y que su importe total rebasa el monto máximo autorizado para la AD.

Artículo 23. Al realizar la AD se deberá observar lo siguiente:

I. Los proveedores deben estar inscritos y actualizados, al ejercicio fiscal actual, en el PDP del Poder Ejecutivo del Estado, debiendo contar con la clave de suministro correspondiente para realizar el proceso de contratación.

II. Se utilizará el formato de contrato autorizado por el CADPE, ya sea de compraventa o de prestación de servicios.

III. Tratándose de adquisiciones directas de bienes y/o servicios que no rebasen el monto de $9,999.99 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) más IVA, se podrá contar con una sola cotización, sin que sea necesario utilizar el formato de contrato establecido en los presentes lineamientos, debiéndose utilizar únicamente el formato de pedido, la requisición de compra y la factura de aplicación de los recursos; lo anterior, siempre y cuando no se realice el fraccionamiento previsto en el tercer párrafo del artículo 22.

IV. Las adquisiciones directas de bienes y servicios mayores de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.), más IVA, hasta $49,999.99 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), se deberán respaldar con tres cotizaciones como mínimo, para garantizar las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. Dichas cotizaciones deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, con precios unitarios de cada partida con el IVA desglosado a dos dígitos; debiéndose utilizar únicamente el formato de pedido establecido en los presentes lineamientos, sin que se requiera la presentación de garantía de cumplimiento del contrato.

V. Tratándose de las adjudicaciones directas de $50, 000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, hasta $149,999.99 (Ciento cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más IVA, se deberá presentar cheque cruzado y/o con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, para garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Tratándose de adjudicaciones directas cuyo monto sea superior a $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, se deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada para tal efecto.

VII. No rebasar el monto anual autorizado por cada partida presupuestal, independientemente del programa, obra o

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

acción en la que hayan sido asignados los recursos. Esta adquisición podrá ser a uno o varios proveedores, o bien varias adquisiciones en el ejercicio fiscal cuyo monto no rebase los $349,999.99 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M. N.) más IVA, por partida presupuestal del COG en el ejercicio fiscal.

Artículo 24. En el caso de incumplimiento de la orden de pedido por parte del proveedor, se deberá dar aviso de inmediato a la DG del CADPE, quien deberá iniciar el procedimiento de sanción previsto en la Ley de Adquisiciones.

Artículo 25. Será de la estricta responsabilidad de los Entes Públicos subir a la página de internet www.cadpe.michoacan.gob.mx un informe mensual de las adquisiciones directas de bienes y servicios, realizadas en el mes inmediato anterior, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

La información proporcionada por este medio se ingresará a la página de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de la Contraloría para los efectos legales correspondientes.

Artículo 26. Para la adquisición de vehículos automotores será requisito indispensable, la opinión técnica de la SFA sobre su procedencia, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Gasto Público y Modernización de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, o al que lo sustituya, debiendo sujetarse a los montos establecidos para cada procedimiento de adquisición.

Artículo 27. Para la adquisición por compra de 1 hasta 5 vehículos automotores utilitarios que no rebasen el costo de $499,999.99 (Cuatrocientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) más IVA, cada uno, la DG del CADPE podrá realizar el procedimiento de AD, en donde, para garantizar el cumplimiento del contrato, se podrá aceptar la presentación de cheque cruzado por el 10% del importe total del contrato sin incluir IVA, siempre y cuando dichos vehículos no incluyan balizamiento y/o equipamiento con adaptaciones especiales que no formen parte de su diseño original, de incluirse esto, el proveedor deberá presentar garantía consistente en póliza de fianza por el importe indicado.

A partir de seis vehículos, la adquisición se realizará mediante el procedimiento de adquisición que corresponda conforme a los montos establecidos.

Artículo 28. En los casos de AD de alimentos para los Centros de Atención y Desarrollo Infantil, Centros de Desarrollo Infantil, Casas Hogar, Casas Cuna, Albergues Escolares o espacios similares que den atención o tengan en custodia a menores de edad, quedarán exentos de la elaboración de contratos y solo deberán utilizar el formato de pedido establecido en los presentes lineamientos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 fracción IV de la Ley de Adquisiciones.

Artículo 29. Los Entes Públicos deberán presentar al CADPE, para el procedimiento de AD, la información y documentos siguientes:

I. Solicitud de adquisición de los bienes y/o servicios, debidamente requisitada y firmada por el titular de la Dependencia o Entidad solicitante, o bien, por el servidor público al que se le haya delegado dicha atribución, adjuntando el soporte documental correspondiente, la cual contendrá los datos y anexos que se indican a continuación:

a) Cantidad de bienes, y/o servicios requeridos y unidad de medida,

b) Descripción técnica con especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios. En la definición de las características se deberá considerar el impulsar la competencia entre proveedores en los procedimientos de contratación, con el propósito de promover una mayor participación de licitantes;

c) Monto estimado de adquisición;

d) Origen de los recursos. Cuando sean de origen federal, se deberá indicar el ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación al que correspondan y especificar si para su ejercicio mantienen su naturaleza o se convierten en Estatales, a fin de determinar la normatividad aplicable. En caso de que los recursos sean de origen federal y para su ejercicio mantengan su naturaleza, se manifestará si se cuenta con el convenio de coordinación de acciones con el CADPE para la realización de los procedimientos de adquisición, en la inteligencia que los procedimientos de licitaciones, son facultades de éste;

e) Indicar el número de cada una de las partidas presupuestales que se afectarán, de acuerdo al COG autorizado para el ejercicio fiscal 2016;

f) Registro Federal de Contribuyentes del Ente Público;

g) Lugar de entrega y recepción de los bienes y/o servicios;

h) Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios. Si la entrega es en parcialidades, se deberá anexar el calendario que indique el lugar, cantidad, fecha y tiempo de entrega;

i) Expresar si se requiere muestra, catálogos y/o prototipos, de los bienes por adquirir;

j) Indicar las normas de calidad que deberán de cumplir los bienes y/o servicios;

k) Manifestar el plazo para efectuar el pago al proveedor;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

l) Mencionar si se otorgará anticipo, de ser afirmativo, el mismo no excederá el 50% del monto total del contrato;

m) Domicilio, número telefónico de contacto, correo electrónico y nombre de la persona que fungirá como enlace; y,

n) Indicar la pena convencional que se aplicará al proveedor por el retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio, que no podrá ser inferior al 0.5% diario sobre el monto total del contrato.

II. Certificación de disponibilidad presupuestaria vigente al momento de formular la solicitud dentro del ejercicio fiscal 2016, misma que deberá ser otorgada por la SFA.

Para el caso del uso de recursos obtenidos como resultado de economías de ejercicios anteriores, considerados como ahorros presupuestales, se adjuntará copia cotejada del acuerdo de autorización por su máximo órgano de Gobierno para comprometer dichos recursos. Dicha Certificación Presupuestal deberá de tener vigencia, cuando menos, desde el inicio del procedimiento y hasta la firma del contrato. Cuando se presente el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, éste deberá estar actualizado y certificado por el Delegado Administrativo de la dependencia o entidad solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento.

III. Dictamen Técnico. Los Entes Públicos, deberán solicitar un dictamen técnico al CETIC, cuando pretendan adquirir bienes o servicios informáticos cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, estandarización y eficiencia de los recursos, con una vigencia máxima de sesenta días naturales, para realizar la compra.

Quedan incluidos en forma enunciativa y no limitativa: equipo informático, no incluyendo consumibles ni refacciones menores, de telecomunicaciones, software de terceros (licencias, sistemas a la medida o llave en mano), redes, servicios sobre internet y servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

El CETIC, deberá emitir y difundir, en un plazo no mayor de siete días posteriores a la publicación del presente documento, el procedimiento para la emisión de dictámenes técnicos y los criterios y estándares para su emisión;

IV. Oficio de comisión. Comisiona a los servidores públicos para que asistan al procedimiento de adquisición solicitado. El personal comisionado deberá tener pleno conocimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir;

V. Carta compromiso de pago, donde indique el Delegado Administrativo, bajo protesta de decir verdad, el plazo de tiempo en el que compromete a efectuar el pago al proveedor y/o el plazo para la entrega del contra recibo, cuando el pago se realice a través de la SFA;

VI. Estudio de mercado. El cuadro comparativo firmado por el Delegado Administrativo, deberá presentarse con un mínimo de 3 cotizaciones (que contengan el mismo concepto) por lo menos de Proveedores preferentemente inscritos en el Padrón de Proveedores del CADPE y que cuenten con la clave de suministro correspondiente acorde a la naturaleza de los bienes motivo de la AD. Serán en original para el recurso Estatal, con firma del Proveedor y cuya vigencia no podrá de ser menor a 30 días hábiles;

VII. Archivo digital. Deberá contener la solicitud, el cuadro comparativo, las especificaciones, y los planos, dibujos o diagramas de los bienes o servicios solicitados y demás anexos en formato Word y formato PDF;

VIII. Para efectuar cualquier procedimiento de adquisición de carácter nacional, de manera electrónica, se requiere que la solicitante y convocante celebren un Convenio de Coordinación de Acciones, para lo cual es necesario presentar los siguientes documentos:

· Decreto de Creación del Ente Público solicitante.

· Reglamento Interno del Ente Público solicitante.

· Nombramiento del Titular de del Ente Público solicitante, firmado por el Gobernador.

· Identificación Oficial del Titular.

Asimismo la solicitante sugerirá a proveedores y prestadores de servicios interesados en participar y deberán aplicar lo establecido en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, quienes contarán con su registro en Compra Net y en caso de resultar adjudicado, obtener su registro ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

Artículo 30. Para la autorización de los supuestos de excepción señalados en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento para realizar adjudicación directa, en la solicitud, debidamente fundada y motivada, se deberá mencionar y adjuntar lo siguiente:

I. Los datos y anexos indicados en el artículo 29;

II. En caso de solicitar una marca específica de bienes, se deberán expresar los motivos sobre el por qué se requiere la marca, ya sea que se trate de razones técnicas, económicas o de patente;

En el caso de la patente, se deberá anexar copia certificada de la misma;

III. Presentar dictamen firmado por el titular del Ente Público, que fundamente y justifique la necesidad de solicitar la autorización de la adjudicación directa y, para el caso de requerir que la adjudicación se realice con determinada persona, se deberá indicar el nombre de la misma en la solicitud y en dicho dictamen;

IV. Copia del registro ante el Padrón de Proveedores, del o de los participantes que indique la solicitud; para el caso de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

recursos federales, copia del comprobante del registro ante Compra Net; y,

V. Señalar en la solicitud que se han agotado, por segunda vuelta los procedimientos de Adjudicación por Invitación Restringida o Licitación Pública, según el caso.

CAPÍTULO II
DE LA ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 31. La fecha límite para presentar las solicitudes de adquisiciones de bienes o servicios, para el ejercicio fiscal 2016, será el último día hábil del mes de octubre.

Artículo 32. En los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el CADPE y los Entes Públicos preferirán, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que estén establecidas en el Estado, asimismo, con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, el Pleno del CADPE podrá establecer en las bases porcentajes diferenciales de precio en favor de las mismas, los cuales nunca podrán ser superiores al cinco por ciento del precio más bajo ofertado por algún proveedor que no tenga domicilio en el Estado de Michoacán.

Artículo 33. El CADPE podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la LP o IR, en donde la obligatoriedad de la asistencia se determinará en las bases concursales.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, la modificación respectiva a la convocatoria a la LP o IR, deberá darse a conocer en el acto correspondiente y se considerará un plazo igual al tiempo en que se difirió la junta de aclaraciones.

Artículo 34. Los Entes Públicos deberán tomar en cuenta que la LP e IR tendrá la duración establecida en la normatividad vigente, más 10 días naturales para la firma del contrato.

Artículo 35. Para el procedimiento de LP e IR se deberán presentar ante el CADPE la siguiente información y documentación:

I. Solicitud de adquisición de los bienes y/o servicios, debidamente requisitada y firmada por el titular de la Dependencia o Entidad solicitante o bien, por el servidor público al que se le haya delegado dicha atribución, adjuntando el soporte documental correspondiente, la cual contendrá los datos y anexos que se indican a continuación:

a) Cantidad de bienes y/o servicios requeridos y unidad de medida;

b) Descripción técnica con especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios. En la definición de las características se deberá considerar impulsar la competencia entre proveedores en los procedimientos de contratación, con el propósito de promover una mayor participación de licitantes;

c) Monto estimado de adquisición;

d) Origen de los recursos. Cuando sean de origen federal se deberá indicar el ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación al que correspondan y especificar si, para su ejercicio, mantienen su naturaleza o se convierten en Estatales, a fin de determinar la normatividad aplicable. En caso de que los recursos sean de origen federal y para su ejercicio mantengan su naturaleza, se manifestará si se cuenta con el convenio de coordinación de acciones suscrito con el CADPE para la realización de los procedimientos de adquisición, en la inteligencia que los procedimientos de licitaciones son facultades de éste;

e) Indicar el número de cada una de las partidas presupuestales que se afectarán, de acuerdo al COG autorizado para el ejercicio fiscal 2016;

f) Registro Federal de Contribuyentes del Ente Público;

g) Lugar de entrega y recepción de los bienes y/o servicios;

h) Plazo para entrega de los bienes y/o servicios. Si la entrega es en parcialidades, se deberá anexar el calendario que indique el lugar, cantidad, fecha y tiempo de entrega;

i) Expresar si se requiere muestra, catálogos y/o prototipos, de los bienes por adquirir;

j) Indicar las normas de calidad que deberán de cumplir los bienes y/o servicios;

k) Manifestar el plazo para efectuar el pago al proveedor;

l) Mencionar si se otorgará anticipo, de ser afirmativo, no excederá el 50% del monto total del contrato;

m) Domicilio, número telefónico de contacto, correo electrónico y nombre de la persona que fungirá como enlace; y,

n) Indicar la pena convencional que se aplicará al proveedor por el retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio, que no podrá ser inferior al 0.5% diario sobre el monto total del contrato.

II. Certificación de disponibilidad presupuestaria vigente dentro del ejercicio fiscal 2016, misma que deberá ser otorgada por la SFA.

Para el caso del uso de recursos obtenidos como resultado de ejercicios anteriores considerados como ahorros presupuestales, se adjuntará copia cotejada del acuerdo de autorización por su máximo órgano de Gobierno para comprometer dichos recursos. Dicha Certificación

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Presupuestal deberá de tener vigencia, cuando menos, desde el inicio del procedimiento y hasta la firma del contrato. Cuando se presente el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, éste deberá estar actualizado y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento.

III. Dictamen Técnico. Los Entes Públicos deberán solicitar dictamen técnico al CETIC, cuando pretendan adquirir bienes o servicios informáticos, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, estandarización y eficiencia de los recursos, con una vigencia máxima de 60 días naturales, para realizar la compra o iniciar el proceso de LP o IR.

Quedan incluidos en forma enunciativa y no limitativa: equipo informático no incluyendo consumibles ni refacciones menores, de telecomunicaciones, software de terceros (licencias, sistemas a la medida o llave en mano), redes, servicios sobre internet y servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

El CETIC, deberá emitir y difundir, en un plazo no mayor de 7 días posteriores a la publicación del presente documento, el procedimiento para la emisión de dictámenes técnicos y los criterios y estándares para su emisión.

IV. Oficio de comisión. Comisiona a los servidores públicos para que asistan al procedimiento de adquisición solicitado, a fin de verificar muestras, coadyuvar en eventos de junta de aclaraciones, de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como al acto fallo. El personal comisionado deberá tener pleno conocimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir, para que contesten satisfactoriamente las preguntas en las juntas de aclaraciones y, de ser necesario, expliquen con precisión aspectos relacionados con las características técnicas de los bienes.

V. Carta compromiso de pago, donde indique el Delegado Administrativo, bajo protesta de decir verdad, el plazo de tiempo en el que compromete a efectuar el pago al proveedor y/o el plazo para la entrega del contra recibo, cuando el pago se realice a través de la Secretaria de Finanzas y Administración.

VI. Estudio de mercado. El cuadro comparativo firmado por el Delegado Administrativo deberá presentarse con 3 cotizaciones (que contengan el mismo concepto) por lo menos de Proveedores preferentemente inscritos en el Padrón de Proveedores del CADPE y que cuenten con la clave de suministro correspondiente acorde a la naturaleza de los bienes motivo de la LP o IR. Serán en original para el recurso Estatal, con firma del Proveedor y cuya vigencia no podrá de ser menor a 30 días hábiles.

VII. Archivo digital. Deberá contener la solicitud, el cuadro comparativo, las especificaciones, los planos, dibujos o diagramas de los bienes o servicios solicitados y demás anexos en formato Word y formato PDF.

VIII. Cuando se declare desierta una LP e IR, será requisito indispensable para iniciar la segunda vuelta, la solicitud por escrito por parte del Ente Público solicitante, siempre y cuando se encuentre en los supuestos de dichos procedimientos, actualizando la documentación vencida.

IX. Para efectuar cualquier procedimiento de adquisición de carácter nacional, de manera electrónica, se requiere que la solicitante y convocante celebren un Convenio de Coordinación de Acciones, para lo cual es necesario presentar los siguientes documentos:

a) Decreto de Creación del Ente Público solicitante;

b) Reglamento Interno del Ente Público solicitante;

c) Nombramiento del Titular del Ente Público solicitante, firmado por el Gobernador; y,

d) Identificación Oficial del Titular.

Asimismo, la solicitante sugerirá a proveedores y prestadores de servicios interesados en participar y deberán aplicar lo establecido en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, quienes contarán con su registro en Compra Net y en caso de resultar adjudicado, obtener su registro ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

X. Es responsabilidad de los Entes Públicos, enviar al CADPE, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la recepción de bienes adquiridos y adjunto al correo asalinas@michoacan.gob.mx, el documento o constancia de recepción y copia de la factura del proveedor, debidamente selladas y firmadas de recibo, con el propósito de comprobar si se entregó en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

CAPÍTULO III
DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SECCIÓN I
CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 36. Los Entes Públicos, para la evaluación de las proposiciones, deberán utilizar el criterio indicado por CADPE en las bases de la IR y LP.

Artículo 37. La convocante y la solicitante deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases a la IR y LP.

Se podrán utilizar los criterios de evaluación binaria, de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Artículo 38. En el caso de LP e IR que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de estas bases y lineamientos, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad, jefas de familia y adultos mayores, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SECCION II
PROPOSICIONES CONJUNTAS

Artículo 39. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, siempre y cuando así se establezca en las bases concursales, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas autógrafamente.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición o por ellas mismas, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Artículo 40. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de LP e IR, deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que los Entes Públicos determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos, en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

SECCIÓN III
AJUSTE DE PRECIOS

Artículo 41. Se podrá pactar en el pedido o contrato, decremento o incrementos de precios, siempre que el ajuste se haya establecido en las bases del procedimiento. En estos casos el Área Requirente deberá incluir en su solicitud la justificación del ajuste de precios y establecer la fórmula o mecanismo que se utilizará para su determinación.

En el caso de AD, el mecanismo de ajuste se considerará en la cotización, previa determinación de las Unidades Administrativas en su solicitud.

Tratándose de servicios intensivos de mano de obra, las Unidades Administrativas deberán justificar la inconveniencia de efectuar el ajuste precios.

Artículo 42. Los contratos deberán redactarse en español y su importe deberá estipularse en moneda nacional, desglosando el Impuesto al Valor Agregado e indicando el importe total del contrato. Sin embargo, cuando la naturaleza del procedimiento de compra o contratación así lo requiera, su importe se podrá consignar en moneda extranjera, debiéndose estipular que el pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio que para tal fin fije el Banco de México para la fecha en que se tenga programada la realización del pago, y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

SECCIÓN IV
REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 43. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la LP o IR.

Artículo 44. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a la empresa que tenga su domicilio en el Estado de Michoacán.

Artículo 45. En caso de subsistir el empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el CADPE, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Artículo 46. Cuando el CADPE, detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Artículo 47. En los casos previstos en el párrafo anterior, el CADPE no deberá desechar la propuesta económica. Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Artículo 48. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato, fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, el CADPE, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior a un margen del diez por ciento, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error.

CAPÍTULO IV
CONCURSO PÚBLICO CON TIEMPOS RECORTADOS Y A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

Artículo 49. El pleno del CADPE podrá establecer mecanismos para la aplicación de ofertas subsecuentes de descuento, las cuales

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

se deberán celebrar en junta pública, con la representación de la solicitante y de la Secretaría de Contraloría, siempre y cuando sean bienes cuyas características técnicas no sean comunes en el mercado.

Artículo 50. Para el procedimiento de CP se deberá presentar ante el CADPE la siguiente información y documentación:

I. Solicitud de adquisición de los bienes y/o servicios, debidamente requisitada y firmada por el titular de la Dependencia o Entidad solicitante o bien, por el servidor público al que se le haya delegado dicha atribución, adjuntando el soporte documental correspondiente, la cual se elaborará conforme al formato autorizado, mismo que contendrá los datos y anexos que se indican a continuación:

a) Cantidad de bienes y/o servicios requeridos y unidad de medida;

b) Descripción técnica con especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios. En la definición de las características se deberá considerar impulsar la competencia entre proveedores en los procedimientos de contratación, con el propósito de promover una mayor participación de licitantes;

c) Monto estimado de adquisición;

d) Origen de los recursos. Cuando sean de origen federal se deberá indicar el ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación al que correspondan y especificar si, para su ejercicio, mantienen su naturaleza o se convierten en Estatales, a fin de determinar la normatividad aplicable. En caso de que los recursos sean de origen federal y para su ejercicio mantengan su naturaleza, se manifestará si se cuenta con el convenio de coordinación de acciones con el CADPE para la realización de los procedimientos de adquisición, en la inteligencia que los procedimientos de licitaciones, son facultades de éste;

e) Indicar el número de cada una de las partidas presupuestales que se afectarán, de acuerdo al COG autorizado para el ejercicio fiscal 2016;

f) Registro Federal de Contribuyentes del Ente Público;

g) Lugar de entrega y recepción de los bienes y/o servicios;

h) Plazo para entrega de los bienes y/o servicios. Si la entrega es en parcialidades, se deberá anexar el calendario que indique el lugar, cantidad, fecha y tiempo de entrega;

i) Expresar si se requiere muestra, catálogos y/o prototipos, de los bienes por adquirir;

j) Indicar las normas de calidad que deberán de cumplir los bienes y/o servicios;

k) Manifestar el plazo para efectuar el pago al proveedor;

l) Mencionar si se otorgará anticipo, de ser afirmativo no excederá el 50% del monto total del contrato;

m) Domicilio, número telefónico de contacto, correo electrónico y nombre de la persona que fungirá como enlace; y,

n) Indicar la pena convencional que se aplicará al proveedor por el retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio, que no podrá ser inferior al 0.5% diario sobre el monto total del contrato.

II. Certificación de disponibilidad presupuestaria vigente dentro del ejercicio fiscal 2016, misma que deberá ser otorgada por la SFA.

Para el caso del uso de recursos obtenidos como resultado de ejercicios anteriores considerados como ahorros presupuestales, se adjuntará copia cotejada del acuerdo de autorización por su máximo órgano de Gobierno para comprometer dichos recursos. Dicha Certificación Presupuestal deberá de tener vigencia, cuando menos, desde el inicio del procedimiento y hasta la firma del contrato. Cuando se presente el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, éste deberá estar actualizado y certificado por el Delegado Administrativo de la dependencia o entidad solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;

III. Dictamen Técnico. Los Entes Públicos, deberán solicitar dictamen técnico al CETIC, cuando pretendan adquirir bienes o servicios informáticos cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, estandarización y eficiencia de los recursos, con una vigencia máxima de 60 días naturales, para realizar la compra.

Quedan incluidos en forma enunciativa y no limitativa: equipo informático no incluyendo consumibles ni refacciones menores, de telecomunicaciones, software de terceros (licencias, sistemas a la medida o llave en mano), redes, servicios sobre internet y servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

El CETIC, deberá emitir y difundir, en un plazo no mayor de 7 días posteriores a la publicación del presente documento, el procedimiento para la emisión de dictámenes técnicos y los criterios y estándares para su emisión;

IV. Oficio de comisión. Comisiona a los servidores públicos para que asistan al procedimiento de adquisición solicitado. El personal comisionado deberá tener pleno conocimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir;

V. Carta compromiso de pago, donde indique el Delegado

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

Administrativo, bajo protesta de decir verdad, el plazo de tiempo en el que compromete a efectuar el pago al proveedor y/o el plazo para la entrega del contra recibo, cuando el pago se realice a través de la Secretaria de Finanzas y Administración;

VI. Estudio de mercado. El cuadro comparativo firmado por el Delegado Administrativo que deberá presentarse con 3 cotizaciones (que contengan el mismo concepto) por lo menos de Proveedores preferentemente inscritos en el Padrón de Proveedores del CADPE y que cuenten con la clave de suministro correspondiente acorde a la naturaleza de los bienes motivo de la CP. Serán en original para el recurso Estatal, con firma del Proveedor y cuya vigencia no podrá de ser menor a 30 días hábiles; y,

VII. Archivo digital. Deberá contener la solicitud, el cuadro comparativo, las especificaciones, y los planos, dibujos o diagramas de los bienes o servicios solicitados y demás anexos en formato Word y formato PDF.

SECCIÓN I
ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 51. El procedimiento de Concurso Público con Tiempos Recortados a través de Ofertas Subsecuentes con Descuentos está conformado por dos etapas, las cuales son:

PRIMERA ETAPA

I. Vía Correo Electrónico se proporciona a los Proveedores Invitados al Concurso Público el Anexo Técnico donde, la Dependencia o Entidad solicitante, establece las características técnicas de los bienes o servicios a adquirir, así como los requisitos que deben de cumplir; se les indicara a los proveedores invitados que tienen un periodo máximo de 24 horas para realizar las preguntas a las bases, las cuales tendrán que ser enviadas al mismo correo electrónico en el que se les envió el Anexo Técnico, y se les indicará la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones, así como fecha y hora de entrega y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

II. Los Proveedores Invitados deberán confirmar la recepción de la documentación, así como su deseo de participar o no en este Concurso Público.

SEGUNDA ETAPA

I. La Junta de Aclaraciones se celebrará conforme a lo siguiente:

El Subdirector Operativo leerá el acta en la que se anotaron las preguntas de los Proveedores participantes y las aclaraciones correspondientes, para cada una de ellas, por parte de la Dependencia o Entidad solicitante y, en su caso, por la convocante, entregando copia de la misma a todos los que participaron en dicha junta. Se asentará en el Acta de Aclaraciones la fecha y hora de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas.

II. La Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se realizara en la forma siguiente:

1. El Subdirector Operativo procederá a leer el Acta Correspondiente y solicitará a los proveedores participantes la entrega de los sobres de propuestas técnicas y económicas.

2. Acto seguido, se procederá a la apertura de sobres de Ofertas Económicas de todos los Proveedores participantes y se dará lectura del precio más bajo ofertado, sin indicar el nombre del Proveedor que presento dicha propuesta.

3. Una vez realizado lo anterior, el Subdirector Operativo comunicará a los proveedores que tienen un receso de 20 minutos y que una vez transcurrido dicho tiempo, dará inicio al proceso de ofertas subsecuentes de descuentos.

4. Durante el receso de los 20 minutos, el representante de la Dependencia o Entidad solicitante, conjuntamente con la Convocante y del representante de la Secretaria de la Contraloría, procederán a realizar la evaluación técnica y económica del proveedor que oferto el precio más bajo, si este cumple con los requisitos solicitados en las Bases, termina la revisión, si no cumple, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica del proveedor que oferto el siguiente precio más bajo, de no cumplir los requisitos, continuará la revisión hasta determinar el precio solvente más bajo o declarar desierto el procedimiento por no tener cuando menos dos propuestas solventes.

5. Transcurrido el tiempo establecido, el Subdirector Operativo, procederá a solicitar a los proveedores que hagan propuestas más bajas al precio originalmente establecido en el inciso b), indicando que cuentan con un tiempo de 10 minutos para determinar al proveedor ganador que oferto el precio más bajo.

6. Faltando un minuto para que se dé por terminada la oferta subsecuente de descuentos, el Subdirector Operativo entregará una hoja a cada uno de los proveedores participantes para que en ella anoten el precio más bajo que pueden ofertar.

7. Transcurrido dicho tiempo, el Subdirector Operativo procederá a dar lectura de cada una de las ofertas económicas presentadas indicadas en el documento, resultando ganador el proveedor que haya ofertado el precio más bajo y haya satisfecho los requisitos establecidos en las bases, lo cual se asentara en el acto de fallo, así mismo se registrará el precio original más bajo con el que dio inicio la subasta inversa y el nombre de la empresa que lo ofertó.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR OFICIAL

CAPÍTULO V
DEL ACORTAMIENTO DE PLAZOS

Artículo 52. Los Entes Públicos que deseen realizar adquisiciones con acortamiento de plazos, deberán presentar al CADPE la solicitud debidamente fundada y motivada, cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 29 o 35, respectivamente.

TÍTULO SEXTO
DE LOS CONTRATOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 53. Se deberá utilizar el formato de contrato y pedido autorizados que se anexan a estas Bases y Lineamientos.

Artículo 54. Las personas físicas o morales que celebren contratos de conformidad con la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, deberá garantizar lo siguiente:

I. El cumplimiento del mismo, por el 10% del monto total sin incluir el IVA; y,

II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse por el 100% del monto del anticipo en ambos casos, mediante cheque cruzado, por un monto de hasta $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y mediante fianza, por un monto desde $350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.).

Artículo 55. Las garantías que deban otorgarse se constituirán en favor de la SFA, quien las conservará en custodia hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato. Una vez que se haya dado cumplimiento al contrato serán devueltas a los licitantes.

Artículo 56. Los contratos y pedidos de los distintos procedimientos de adquisición se deberán devolver firmados dentro de las 48 horas posteriores a su recepción, a fin de entregar al proveedor un tanto del contrato y pedido, debidamente firmados por todas las partes, de no ser así, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría para que determine lo que en derecho corresponda, evitando causar un perjuicio al Estado o al particular.

Artículo 57. Dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, se deberá enviar a la Subdirección Jurídica adscrita a la DG del CADPE, relación de los pagos correspondientes a los contratos que haya emitido. En el caso de omitir este informe, se procederá a solicitar la intervención de la Secretaría de la Contraloría para los efectos procedentes.

Artículo 58. Se podrán celebrar contratos plurianuales conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

Cuando se opte por la celebración de estos, los Entes Públicos, previo al inicio del procedimiento de contratación, deberán contar con la autorización previa y expresa del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual deberá cumplir con los requisitos lo siguientes:

I. Deberá ser tramitada a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal anterior al del inicio de la vigencia del contrato;

II. Indicar las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se requieran;

III. Indicar si se trata de gasto corriente o de inversión, señalando la partida presupuestal a afectar;

IV. Indicar las ventajas económicas o los términos o condiciones contractuales favorables que concedería la celebración de contratos plurianuales, en comparación con los anuales;

V. Justificar, mediante las conclusiones de la investigación correspondiente, que el plazo plurianual de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

VI. Desglosar para cada ejercicio fiscal el gasto que se considera ejercer, así como el monto total que abarcará el contrato plurianual.

Queda bajo la estricta responsabilidad de la UR el presupuestar el gasto, incluyendo en sus anteproyectos de presupuesto, las previsiones correspondientes para los ejercicios fiscales que abarquen los contratos plurianuales.

Artículo 59. En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del Proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

TÍTULO SÉPTIMO
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 60. Los Entes Públicos, por conducto de su Delegado Administrativo o similar, presentarán el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, el calendario de mantenimiento preventivo del Parque Vehicular con el que cuenten.

Artículo 61. Se dará estricto cumplimiento al calendario de mantenimiento preventivo, por lo que los usuarios de vehículos oficiales serán corresponsables del incumplimiento en que se incurra.

Artículo 62. El Departamento de Control de Vehículos del CADPE podrá supervisar, en cualquier momento, a los Entes Públicos, así como requerirles los informes correspondientes sobre el mantenimiento preventivo indicado.

Artículo 63. Para el mantenimiento y reparación de los vehículos, los Entes Públicos, sin excepción alguna, elaborarán una solicitud de orden de servicio en el Sistema de Control Vehicular, además de cumplir con los requisitos siguientes:

I. Calendario presupuestal del ejercicio fiscal 2016;

II. Acreditar la suficiencia presupuestal:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

a) Recurso Estatal: Certificado expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración;

b) Recurso Propio: Presentar estado de cuenta actualizado y firmado por el Delegado Administrativo; y,

c) Recurso Federal: Se deberá presentar copia certificada de las reglas de operación y/o anexo técnico que acredite el uso del recurso para tal fin.

III. Actualización del Parque Vehicular con el que cuenten, al que se anexará copia de la factura, tarjeta de circulación, póliza de seguro vigente y resguardo emitido por la Dirección de Patrimonio Estatal;

IV. Presentar la orden de servicio debidamente requisitada; y,

V. Ingresar el vehículo al taller indicado por el Departamento de Control de Vehículos en la orden de servicio, tanto para su servicio como para su revisión y, para el caso de que se haya realizado satisfactoriamente el servicio, se validará éste mediante la firma de aceptación de la factura correspondiente.

Artículo 64. Los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos que soliciten los Entes Públicos, serán canalizados a los talleres que otorguen crédito suficiente al Gobierno del Estado.

Artículo 65. Se podrán solicitar servicios de manera directa, cuando el vehículo sufra alguna descompostura estando fuera de la ciudad de Morelia, ya sea por estar asignado o cubriendo alguna comisión. Para estos casos deberán presentarse, la factura original correspondiente, la orden de servicio y un oficio de justificación firmado por el Delegado Administrativo, ante el Departamento de Control de Vehículos del CADPE dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que haya ocurrido la descompostura.

Artículo 66. En caso de que los servicios prestados por los proveedores no cumplan con lo solicitado en la orden correspondiente y/o que la o las unidades propiedad del Gobierno del Estado no se entreguen a los Entes Públicos, se deberá dar parte al CADPE, cumpliendo con los siguientes puntos:

I. Indicar el número de orden de servicio en donde se encuentre la reparación en cuestión;

II. Anexar, en su caso, copia de la factura correspondiente;

III. Encontrarse dentro de la garantía ofrecida por el prestador de servicios para la reparación en cuestión o cuando la garantía no se quiera hacer efectiva dentro del plazo indicado en la factura;

IV. En caso de contar con antecedentes de actas levantadas sobre dicha reparación, anexar copias fotostáticas de las mismas; y,

V. Informe detallado de las deficiencias o inconformidades del servicio recibido.

Artículo 67. En el caso de que el proveedor no regrese las partes o el vehículo, quedará inhabilitado y, en lo subsecuente no se le asignarán órdenes de servicio hasta que se considere adecuada la reparación o bien, se devuelva la unidad.

Artículo 68. Con el propósito de vigilar que se proporcione la mejor calidad, trato, precio y garantías en los servicios prestados por los proveedores, se podrán comunicar al CADPE las inconformidades que se tengan con el proveedor, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

I. Indicar el número de orden de servicio en donde se encuentre la reparación en cuestión;

II. Anexar copia de la factura correspondiente;

III. Encontrarse dentro de la garantía ofrecida por el prestador de servicios para la reparación en cuestión o cuando la garantía no se quiera hacer efectiva dentro del plazo indicado en la factura;

IV. En caso de contar con antecedentes de actas levantadas sobre dicha reparación, anexar copias fotostáticas de las mismas; y,

V. Detallar las deficiencias o inconformidades del servicio recibido.

Artículo 69. Las órdenes de servicio tramitadas deberán ser recogidas en el Departamento de Control de Vehículos del CADPE, por personal designado para tal efecto mediante oficio. Tendrán una vigencia de 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción por parte de la solicitante. Las facturas correspondientes deberán estar fechadas dentro de esta vigencia. Las facturas que se presenten con fecha anterior o posterior a la vigencia de la orden de servicio no se recibirán para su trámite.

Se deberá enviar al CADPE, durante los primeros 5 días hábiles del mes, un informe del avance en el proceso de pago de estas facturas.

Artículo 70. Las piezas de reemplazo serán regresadas a la solicitante, excepto llantas y baterías. Para el caso de excepción de que la solicitante necesite las llantas usadas, será necesario adjuntar a la orden de servicio una solicitud por escrito firmada por el delegado administrativo que corresponda.

Artículo 71. Cuando los mantenimientos y reparaciones excedan de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en su costo, la agencia y/o taller deberá dar aviso al Departamento de Control de Vehículos, así como presentar presupuesto de reparación para visto bueno del Ente Público solicitante.

Artículo 72. Los mantenimientos correctivos que excedan en 50% el valor comercial del vehículo oficial, no serán atendidos. El vehículo oficial deberá ser valorado para su baja en coordinación con la Dirección de Patrimonio Estatal.

Artículo 73. En lo referente a cambios de llantas, sólo serán solicitados como mínimo cada 40,000 km la garantía que ofrezca el proveedor y/o dictamen del proveedor, con cargo a la partida

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

correspondiente del capítulo 2000.

Artículo 74. Las llantas deben rotarse, alinearse y balancearse cada 10,000 kilómetros, con el fin de mantener la garantía que ofrece el proveedor.

Artículo 75. El servicio de laminado y pintura que requieran los vehículos oficiales, será proporcionado por la agencia y/o taller designado por el Departamento de Control de Vehículos, previa cotización con fotografías, para validar por parte del CADPE, que no haya sido dañado el vehículo en un accidente de tránsito donde los usuarios no dieron aviso a la aseguradora.

Artículo 76. Los servicios preventivos serán conforme a lo siguiente:

I. Servicio No. 1 cada 5,000 kilómetros: cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite, revisión y/o relleno de niveles, de frenos, limpiaparabrisas, batería, anticongelante, revisión de luces en general y rotar llantas.

II. Servicio No.2 cada 10,000 kilómetros: limpieza de carburador y/o inyectores, cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite, cambio de bujías, lavado de motor, engrasado de chasis, revisión de bandas, válvula PVC, tiempo y sistema de frenos;

III. Servicio No.3 cada 20,000 kilómetros: cambio de aceite de transmisión, empaque y cedazo, revisión de suspensión y dirección; y,

IV. Servicio No.4 cada 50,000 kilómetros: Cambio de banda de tiempo en vehículos automotores marca Chevrolet 4 cilindros, Nissan Platina 4 cilindros, así como la verificación de bomba de agua y tensores de distribución.

Artículo 77. Con el objeto de extender la vida útil del parque vehicular, así como para generar ahorros en los servicios de mantenimiento, el Departamento de Control de Vehículos del CADPE podrá realizar visitas a los talleres de servicio para conocer sus instalaciones y la forma en que son atendidas las órdenes de servicio.

TÍTULO OCTAVO
DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 78. Los Entes Públicos deberán enviar al CADPE los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebren para el ejercicio fiscal 2016, en cuatro tantos debidamente firmados, con el propósito que sean revisados y, en su caso, autorizados; estos deberán ser enviados en un periodo no mayor a los primeros siete meses del ejercicio fiscal que se ejerza en el momento.

Artículo 79. Para la elaboración del contrato de arrendamiento de inmuebles, se deberá utilizar el formato que se adjunta a las presentes Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones.

Artículo 80. Si de la revisión del expediente de un contrato de arrendamiento, que obre en poder del CADPE, se determina algún documento faltante, la DG solicitará en cualquier momento, el o los documentos necesarios para la integración debida del expediente indicado.

Artículo 81. Cuando se celebren contratos de arrendamiento de inicio, serán presentados ante el CADPE cuando menos con 5 días hábiles previos al inicio de su vigencia y ocupación del inmueble y se anexará la documentación que se indica en este capítulo.

Artículo 82. En cualquier supuesto de contratación de arrendamiento se atenderá lo dispuesto por la Comisión de Gasto-Financiamiento.

Artículo 83. El inmueble que se pretenda arrendar deberá estar libre de gravámenes.

CAPÍTULO II
DEL CONTRATO DE INICIO

Artículo 84. Para efectuar un contrato de arrendamiento de inicio, se acompañará a la solicitud:

I. Certificación de la Dirección de Patrimonio Estatal, en la que se indique que no existen inmuebles disponibles o con las características requeridas por el solicitante;

II. Acuerdo por escrito de la Comisión de Gasto-Financiamiento para realizar el contrato de arrendamiento de inicio, donde se precise, además, la necesidad del arrendamiento;

III. Adjuntar el dictamen de justipreciación de rentas elaborado por la Dirección de Catastro;

IV. Adjuntar el certificado de no gravamen, mismo que es emitido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, Raíz y Comercio;

V. Anexar copia de aviso de alta ante el Servicio de Administración Tributaria;

VI. Copia de identificación oficial del arrendador;

VII. Anexar pago del predial del ejercicio fiscal 2016;

VIII. Constancia actualizada de registro al PDP del CADPE;

IX. Acreditar la suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto;

X. Copia del título de propiedad del inmueble que se pretende tomar en arrendamiento;

XI. Comprobante de domicilio del inmueble por arrendar, expedido por el H. Ayuntamiento, así como croquis de localización y plano del inmueble expedido por la Dirección de Catastro; y,

XII. Se deberá pactar el pago de la renta del inmueble en mensualidades vencidas; y,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

XIII. Se deberá acreditar la personalidad jurídica del arrendador.

CAPÍTULO III
DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Artículo 85. Los Entes Públicos realizarán directamente la contratación de arrendamientos de inmuebles, para llevar a cabo la renovación del contrato de arrendamiento deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar oficio de solicitud para contar con la autorización por parte de la DG del CADPE, donde se justifique la necesidad de ocupar el inmueble;

II. Acreditar la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente;

III. Respetar las condiciones establecidas en el contrato por vencer, así como las bases y lineamientos emitidos por el CADPE;

IV. No incrementar el monto de la renta a excepción de que la Comisión de Gasto- Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo autorice el incremento; y,

V. Certificado de no gravamen emitido por el Registro Público de la Propiedad, Raíz y de Comercio.

CAPÍTULO IV
DEL CAMBIO DE DOMICILIO

Artículo 86. Para realizar el cambio de domicilio, además de los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes documentos:

I. Adjuntar el dictamen de justipreciación de rentas elaborado por la Dirección de Catastro;

II. Copia del título de propiedad del inmueble objeto del contrato de arrendamiento;

III. Documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del arrendador y/o, en su caso, de su representante legal;

IV. Constancia actualizada de inscripción del arrendador ante el PDP del CADPE;

V. Copia de la credencial de elector del arrendador, por ambas caras;

VI. Copia de aviso de alta ante el Servicio de Administración Tributaria;

VII. Comprobante de domicilio del inmueble por arrendar expedido por el H. Ayuntamiento, así como croquis de localización y plano del inmueble;

VIII. Certificado de libertad de gravámenes emitido por el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado; y,

IX. Comprobante de pago del predial del ejercicio fiscal 2016.

Se deberán presentar al CADPE cuatro tantos del contrato debidamente firmado por las partes.

Artículo 87. De igual manera, al cambiar el domicilio se observará lo siguiente:

I. Que el monto del pago de renta no sea superior al del inmueble arrendado con anterioridad al cambio del domicilio;

II. No sujetar el contrato de arrendamiento a garantía alguna;

III. Pactar el pago de la renta en mensualidades vencidas;

IV. Consignar en el contrato la superficie real que se ocupa; y

V. Los Entes Públicos, preferentemente, se reservarán el derecho de retirar las adaptaciones a las instalaciones que realicen en el inmueble al término del arrendamiento.

TÍTULO NOVENO
DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO I
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

Artículo 88. Los Entes Públicos, para celebrar el contrato de arrendamiento de equipo de fotocopiado, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2016;

II. Para el caso de contratos nuevos, el precio por copia no excederá de 16 centavos; dicho precio será considerado sin contar IVA y papel, salvo que la Comisión de Gasto y Financiamiento determine otra tarifa;

III. Se celebrará el contrato con proveedores inscritos en el PDP del CADPE, que cuenten con la clave de suministro correspondiente y constancia actualizada; y,

IV. El servicio de fotocopiado se realizará con equipos digitales.

Artículo 89. Los documentos necesarios para celebrar el contrato de arrendamiento de fotocopiado son:

I. Anexar copia de la credencial de elector del arrendador por ambas caras;

II. Anexar autorización para la prestación de servicios de fotocopiado, emitida por la Comisión de Gasto y Financiamiento;

III. Anexar copia de aviso de alta ante el Servicio de Administración Tributaria; y,

IV. Exhibir el documento mediante el cual se acredite la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

personalidad jurídica del prestador de servicios.

Se deberán enviar al CADPE cuatro tantos del contrato con firmas originales para su revisión y, en su caso, autorización; para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de fotocopiado que se adjunta a las presentes bases y lineamientos.

CAPÍTULO II
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA

Artículo 90. Los Entes Públicos, para celebrar el contrato de prestación de servicios de limpieza o de vigilancia, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con suficiencia presupuestal;

II. Se celebrará el contrato con prestadores de servicios inscritos en el PDP del CADPE, que cuenten con la clave de suministro correspondiente y con constancia actualizada;

III. Para los casos de contratación servicios de vigilancia, se presentará el registro emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que se presentará actualizado; y,

V. En el supuesto de los contratos de renovación, no se podrá aumentar el costo más del 3.5%, para lo cual se deberá justificar dicho incremento. salvo que la Comisión de Gasto y Financiamiento determine otra tarifa.

Artículo 91. Los documentos necesarios para celebrar el contrato de prestación de servicios de limpieza o de vigilancia son:

I. Oficio mediante el cual se justifique la necesidad de la contratación del servicio. Para los casos de contratos de inicio se presentará la autorización de la Comisión de Gasto y Financiamiento;

II. Exhibir el documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del prestador de servicios;

III. Copia de la credencial de elector del prestador de servicios por ambas caras;

IV. Copia de aviso de alta del prestador de servicios ante el Servicio de Administración Tributaria;

V. Copia del comprobante de domicilio fiscal;

VI. Acompañar 3 cotizaciones de proveedores diferentes, de las que se desprenda que la propuesta corresponde al mejor servicio y precio; y,

VII. Autorización para la prestación de servicio de limpieza y vigilancia, la cual es emitida por la Comisión de Gasto y Financiamiento.

Se deberán enviar al CADPE cuatro tantos del contrato con firmas originales para su revisión y, en su caso, autorización; para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de limpieza o en su caso, de vigilancia que se adjunta a las presentes bases y lineamientos.

CAPÍTULO III
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS

Artículo 92. Los Entes Públicos que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Artículo 93. Los Entes Públicos deberán remitir al Pleno del CADPE una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias deseen celebrar, así como de sus productos y el curriculum vitae de la persona que impartirá la consultoría o asesoría.

Artículo 94. La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, así como del dictamen del área respectiva de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización, el cual deberá de ser sometido a la autorización del Pleno del CADPE.

Artículo 95. En los contratos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, o de servicios prestados por una persona física, se podrá pactar el precio unitario por hora de servicio y categoría de quienes lo realicen, o bien, se podrá establecer en los contratos la forma en que se determinará el monto total a pagar por los servicios efectivamente prestados.

En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.

TÍTULO DÉCIMO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 96. La DG del CADPE podrá realizar la devolución de la solicitud de adquisición presentada que omita algún dato o anexo antes indicados, así como solicitar documentación faltante en cualquier etapa del procedimiento, para el efecto de que sean subsanadas las omisiones correspondientes.

Artículo 97. El Pleno del CADPE podrá solicitar en cualquier momento, los dictámenes técnicos de entes públicos y/o privados que requiera para la toma de decisiones, de igual forma, podrá requerir la presencia del servidor público facultado, para que justifique de viva voz la excepción o el acortamiento de plazos requeridos.

Artículo 98. La solicitud de excepción a la LP o IR con acortamiento de plazos deberá presentarse con un mínimo de 3 días hábiles de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

anticipación a la celebración de la Sesión Ordinaria o extraordinaria del Pleno CADPE.

En el supuesto de que dicha solicitud no se presente en el tiempo indicado, serán sometidas a consideración del CADPE hasta la siguiente Sesión Ordinaria.

Artículo 99. Los Entes Públicos deberán reportar inmediatamente a la DG del CADPE, el incumplimiento del contrato o pedido en que incurran los proveedores y prestadores de servicios, a fin de que en uso de facultades coordinadas, se estime lo que marca la Ley de Adquisiciones y su Reglamento y, de ser procedente, se inicie el procedimiento para la aplicación de sanciones por violaciones a la Ley de Adquisiciones.

CAPÍTULO I
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 100. El Pleno del CADPE se encontrará legalmente reunido cuando se encuentren presentes, al menos, tres vocales y el DG, de lo contrario, se cancelará la sesión por falta de quórum.
Artículo 101. El CADPE se reunirá de manera ordinaria dos veces al mes, conforme al calendario siguiente para el ejercicio fiscal 2016:

MES	DÍA
ENERO	21 y 28
FEBRERO	10 y 24
MARZO	09 y 23
ABRIL	06 y 27
MAYO	11 y 25
JUNIO	15 y 29
JULIO	13 y 27
AGOSTO	10 y 24
SEPTIEMBRE	14 y 28
OCTUBRE	11 y 26
NOVIEMBRE	09 y 23
DICIEMBRE	07 y 14

T R A N S I T O R I O S

Primero. Las presentes Bases y Lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Serán de orden público y se regirán bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, institucionalidad, gobernanza y transparencia.

Segundo. Queda sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Bases y Lineamientos.

Asimismo, se deroga bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y entes públicos de la administración pública estatal y sus subcomités.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

FORMATOS

CONTRATO DE COMPRA VENTA ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚM._____

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **(DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR EL **(TITULAR)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRAMIENTO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y PARA REFERIRSE A **"EL GOBIERNO"** Y **"EL PROVEEDOR"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9°, 16° Y (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTAL CUANDO SEA ENTIDAD).

I.2 QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **"EL GOBIERNO"** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°, 16° (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GOBIERNO"**, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA
PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (_____ DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO_____, DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL (ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).

I.4 QUE **"EL GOBIERNO"** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).

II.2 QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, Nº DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, Nº DE NOTARÍA.); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

II.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.

II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

III LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: DEL OBJETO. **"EL GOBIERNO"** SE OBLIGA A COMPRAR A **"EL PROVEEDOR"** (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (Nº DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR **"LAS PARTES"** RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE $000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR **"EL GOBIERNO"**, A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. **"EL PROVEEDOR"** BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DE LA SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA); LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **"EL GOBIERNO"** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE EFECTUARÁ A PARTIR DE LOS 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE **"EL GOBIERNO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL GOBIERNO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL GOBIERNO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY ADE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPURTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).

2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.

3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.

4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.

5) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR "EL GOBIERNO" **POR "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE DEL TITULAR (CARGO) **NOMBRE (CARGO DE LA RAZÓN SOCIAL)**

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

MICHOACÁN

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

MICHOACÁN
Está en ti

PEDIDO N°
AD-000/2015-0/0

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR	U.P.P.	FECHA
DOMICILIO	ENTIDAD	No. DE OFICIO:
N° PROVEEDOR	CLAVE PRESUPUESTAL	

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° (INICIALES ENTIDAD)-SM-AD-000/2015 1/1 CANTIDAD EN LETRA/100 M.N.) CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIO No. 0000000, CERTIFICACIÓN 00000000 DE FECHA 00 DE MES DEL 2015, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.		
		SUBTOTAL		$ -
		I.V.A. 16%		$ -
		TOTAL		$ -

ENTREGAR EN :

CONDICIONES DE PAGO:

A LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE RECIBIDOS LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA O LAS FACTURAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES VIGENTES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

	NOMBRE TITULAR DEPENDENCIA O ORGANISMO SOLICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
	DEPENDENCIA U ORGANISMO SOLICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR SI ES PERSONA FÍSICA
REVISÓ	FORMULÓ	RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
NOMBRE SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	NOMBRE JEFE DE DEPTO. ADQUISICIONES	NOMBRE DIRECTOR , SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O DELEGADO ADMINISTRATIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° (INICIALES DE LA ENTIDAD) - SM - AD - 000 / 2015

CONTRATO No. (INICIALES DE LA ENTIDAD) - SM - AD - 000 / 2015 - 1

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
(FORMATO PARA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL)

U.P.P. : ARRENDADOR:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
MONTO DE LA RENTA MENSUAL: $ MAS IVA UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
NUMERO DE METROS CUADRADOS:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VAYA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) , EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR"; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"**

I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 17 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA (NOMBRE DE LA ENTIDAD) FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

I.3. QUE EL TITULAR DE ENTIDAD CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEL DECRETO DE CREACIÓN O LA LEY POR LA CUAL SE CREA LA PARAESTATAL.

I.4 QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DEL DECRETO DE CREACIÓN O LA LEY POR LA CUAL SE CREA LA PARAESTATAL.

I.5 QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON OFICIO NO. _____DE FECHA_____; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.6 QUE CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EXPEDIDO POR CATASTRO, DE FECHA _____

I.7 QUE CUENTA CON OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL QUE CETIFIQUE QUE NO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

HAY INMUEBLES DISPONIBLES O CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).

I.8 QUE CUENTA CON OFICIO DE LA COMISIÓN DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).

I.9. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO._____DE LA CALLE_____, DE ESTA CIUDAD DE, MICHOACÁN.

II.- DE **"EL ARRENDADOR"**

II.1. QUE ES PROPIETARIO (REPRESENTANTE LEGAL) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN_____,DE LA CIUDAD DE_____, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, BAJO EL NUMERO , TOMO , DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE _____.
(ANEXAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O PODER LEGAL, Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN ESTE CELEBRANDO EL CONTRATO).

II.2. LA SUPERFICIE QUE DA EN ARRENDAMIENTO ES DE_____M2.

II.3. QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO NO SOPORTA GRAVAMEN O CARGA ALGUNA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A **"EL ARRENDATARIO"** POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. (ANEXAR CERTIFICADO NEGATIVO DE GRAVAMEN).

II.4. QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES, CON LOS QUE CUENTA EL BIEN RAÍZ SE ENCUENTRAN CUBIERTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. (ANEXAR ÚLTIMO RECIBO SALDADO, D ELOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES).

II.5. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO_____.

II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.

II.7. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO._____.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL NO. DE LA CALLE_____DE LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN.

III.- DE **"LAS PARTES"**:

QUE **"LAS PARTES"** RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), RECIBE, EL INMUEBLE UBICADO EN_____, CON UNA SUPERFICIE DE_____Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, PREDIAL Y LUZ, CUBIERTOS TOTALMENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $_____MAS IVA, (MENOS EL 10% DE I.S.R.), MISMO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

TERCERA: **VIGENCIA.-** SERÁ POR EL TÉRMINO DE _____CONTADO A PARTIR DEL_____AL_____DE____DEL__

CUARTA: **OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.- "EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A:

a) RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE;
b) ENTREGAR EL BIEN AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA;
c) REALIZAR LAS REPARACIONES MAYORES O MENORES NECESARIAS, DESTINADAS A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN;
d) EN CASO DE NO ATENDER LA OBLIGACIÓN ENUNCIADA EN EL INCISO ANTERIOR, COMPENSAR LOS GASTOS EROGADOS POR **"EL ARRENDATARIO"** POR ESTE CONCEPTO EN LA MISMA MEDIDA, EN LA PENSIÓN O PENSIONES RENTÍSTICAS SUBSECUENTES.

QUINTA: **OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO".-** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A:

a) A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, _____ Y NO PODRÁ SUBARRENDARLO SALVO LA VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ARRENDADOR;
b) MANTENER EL INMUEBLE ARRENDADO EN LAS CONDICIONES DE USO QUE LE SEA ENTREGADO, SALVO QUE EL PROPIO BIEN RAÍZ SUFRA DAÑO O PERJUICIO ALGUNO OCASIONADO POR UN ACONTECIMIENTO NATURAL O DEL HOMBRE, IMPREVISIBLE O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO **"EL ARRENDATARIO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN;
c) HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"** LOS DESPERFECTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE Y QUE SEAN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO;
d) RESPONDER DEL PAGO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
e) ENTREGAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL ARRENDAMIENTO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO, SALVO EL DETERIORO PROPIO DERIVADO DEL USO NORMAL DEL BIEN.

SEXTA: **MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL ARRENDATARIO"** PODRÁ REALIZAR LAS MEJORAS, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN O VARÍEN SUBSTANCIALMENTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE ARRENDADO.

ASÍ MISMO, **"EL ARRENDATARIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES QUE REALICE EN EL INMUEBLE AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN.- SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

a. **"EL ARRENDATARIO"** DESTINE EL INMUEBLE A UN FIN DIVERSO DEL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA;

b. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

NOVENA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO TANTO RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

DÉCIMA: LEGALIDAD.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO EL ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y TODA VEZ QUE NO HAY ERROR, DOLO O MALA FE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES, FIRMÁNDOSE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS_____DÍAS DEL MES DE_____DEL AÑO DE 2016.

POR **"EL ARRENDADOR"**	POR **"EL ARRENDATARIO"**
PROPIETARIO O APODERADO LEGAL	**TITULAR DE LA DEPENDENCIA**
	DELEGADO ADMINISTRATIVO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

(FORMATO PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA)

ANEXO (4)

U.P.P.: ARRENDADOR:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
MONTO DE LA RENTA MENSUAL: $ MAS IVA UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
NUMERO DE METROS CUADRADOS:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE VAYA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) , EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR"; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S
(SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CON FECHA_____SE EMITIÓ LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE.

QUE CON FECHA_____LA COMISION DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN EMITIÓ EL OFICIO AUTORIZANDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE **"EL ARRENDATARIO"**

I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 9° Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

I.3. QUE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, 15 Y____DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS

6° FRACCIÓN_____Y ARTICULO 11 FRACC. XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

I.4 QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

I.5 QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON OFICIO NO. ___DE FECHA_____; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.6 QUE CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EXPEDIDO POR CATASTRO, DE FECHA__

I.7 QUE CUENTA CON OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL QUE CERTIFIQUE QUE NO HAY INMUEBLES DISPONIBLES O CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).

I.8 QUE CUENTA CON OFICIO DE LA COMISIÓN DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).

I.9. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO._____DE LA CALLE_____, DE ESTA CIUDAD DE MICHOACÁN.

II.- DE **"EL ARRENDADOR"**

II.1. QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN_____,DE LA CIUDAD DE , INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, BAJO EL NUMERO , TOMO , DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE_____ . (ANEXAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O PODER LEGAL, Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN ESTE CELEBRANDO EL CONTRATO).

II.2. LA SUPERFICIE QUE DA EN ARRENDAMIENTO ES DE__M2

II.3. QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO NO SOPORTA GRAVAMEN O CARGA ALGUNA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A **"EL ARRENDATARIO"** POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. (ANEXAR CERTIFICADO NEGATIVO DE NO GRAVAMEN).

II.4. QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES, CON LOS QUE CUENTA EL BIEN RAÍZ SE ENCUENTRAN CUBIERTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. (ANEXAR ÚLTIMO RECIBO SALDADO, D ELOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES).

II.5. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO_____.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.

II.7. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO._____.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL NO. DE LA CALLE_____DE LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN.

III.- DE **"LAS PARTES"**:

QUE **"LAS PARTES"** RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), RECIBE, EL INMUEBLE UBICADO EN_____, CON UNA SUPERFICIE DE_____Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, PREDIAL Y LUZ, CUBIERTOS TOTALMENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $_____MAS IVA, (MENOS EL 10% DE I.S.R.), MISMO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE **"EL ARRENDATARIO"**.

TERCERA: VIGENCIA.-SERÁ POR ELTÉRMINO DE _____ CONTANDO A PARTIR DEL AL
DE_____DEL

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.- "EL ARRENDADOR" **SE OBLIGA A:**

a) RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE;
b) ENTREGAR EL BIEN AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA;
c) REALIZAR LAS REPARACIONES MAYORES O MENORES NECESARIAS, DESTINADAS A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN;
d) EN CASO DE NO ATENDER LA OBLIGACIÓN ENUNCIADA EN EL INCISO ANTERIOR, COMPENSAR LOS GASTOS EROGADOS POR **"EL ARRENDATARIO"** POR ESTE CONCEPTO EN LA MISMA MEDIDA, EN LA PENSIÓN O PENSIONES RENTÍSTICAS SUBSECUENTES.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO".- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A:
a) A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS,_____ Y NO PODRÁ SUBARRENDARLO SALVO LA VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ARRENDADOR;
b) MANTENER EL INMUEBLE ARRENDADO EN LAS CONDICIONES DE USO QUE LE SEA ENTREGADO, SALVO QUE EL PROPIO BIEN RAÍZ SUFRA DAÑO O PERJUICIO ALGUNO OCASIONADO POR UN ACONTECIMIENTO NATURAL O DEL HOMBRE, IMPREVISIBLE O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO **"EL ARRENDATARIO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN;
c) HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"** LOS DESPERFECTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE Y QUE SEAN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

d) RESPONDER DEL PAGO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
e) ENTREGAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL ARRENDAMIENTO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO, SALVO EL DETERIORO PROPIO DERIVADO DEL USO NORMAL DEL BIEN.

SEXTA: MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL ARRENDATARIO"** PODRÁ REALIZAR LAS MEJORAS, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN O VARÍEN SUBSTANCIALMENTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE ARRENDADO. ASÍ MISMO, **"EL ARRENDATARIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES QUE REALICE EN EL INMUEBLE AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO.

SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN.- SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

a. **"EL ARRENDATARIO"** DESTINE EL INMUEBLE A UN FIN DIVERSO DEL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA;
b. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CUALQUIERA
DE **"LAS PARTES"**.

NOVENA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO TANTO RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

DÉCIMA: LEGALIDAD.- **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO EL ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y TODA VEZ QUE NO HAY ERROR, DOLO O MALA FE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES, FIRMÁNDOSE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS_____DÍAS DEL MES DE_____DEL AÑO DE 2016.

POR **"EL ARRENDADOR"**	POR **"EL ARRENDATARIO"**
PROPIETARIO O APODERADO LEGAL	**TITULAR DE LA DEPENDENCIA**
	DELEGADO ADMINISTRATIVO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

U.P.P.:
PRESTADOR: VIGENCIA:
PRECIO POR COPIA: NUMERO DE EQUIPOS:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VAYA A SUCRIBIR EL CONTRATO DE FOTOCOPIADO) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTÓ POR TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO),ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.(NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO) EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, EL C.(NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL ARRENDATARIO"**, QUIENES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DE "EL ARRENDATARIO":

I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.

I.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 22 (O 16 Y 46, TRATÁNDOSE DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL ARTÍCULO_____DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA _____VIGENTE.

I.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO._____DE FECHA_____ Y NÚMERO DE CERTIFICACIÓN.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. DE LA CALLE_____, DE ESTA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN.

1.5 QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

II. DE "EL ARRENDADOR"

II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y RENTARÁ EL EQUIPO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON EQUIPO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:_____.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO_____.

II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO NI 17 DE SU REGLAMENTO.

II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO._____.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN EL NO. DE LA CALLE_____DE LA CIUDAD DE _____
, MICHOACÁN.

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA RENTA DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LÍMITE DE COPIAS, QUE SE PRESTARÁ CON LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES:_____.

SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE_____CENTAVOS MÁS IVA POR COPIA, COSTO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO", DE CONFORMIDAD A LA LECTURA TOMADA POR AMBAS PARTES EN EL MEDIDOR DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A:

I. INSTALAR EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN EL DOMICILIO QUE PARA EL EFECTO SE LE SEÑALE;

II. TRASLADAR E INSTALAR EL EQUIPO EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O REDIMENSIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE "EL ARRENDATARIO", TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO;

III. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LO INDICADO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CADA 30 DÍAS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 HORAS, PREVIO REPORTE DE "EL ARRENDATARIO", DESIGNANDO PERSONAL CAPACITADO DE SU EMPRESA PARA TAL FIN;

IV. SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES (EXCEPTO PAPEL), QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO;

V. CAPACITAR EN EL USO DEL BIEN MUEBLE, AL PERSONAL ENCARGADO DE SU OPERACIÓN TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, CONSIDERANDO INCLUSO LOS CAMBIOS DE PERSONAL;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VI. SUSTITUIR EL BIEN POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS POR EL TIEMPO QUE DUREN LAS REPARACIONES MAYORES A 48 HORAS.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A "EL ARRENDADOR" UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE:

II. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL ARRENDADOR";

III. RESPONDER POR LA PERDIDA O DETERIORO DEL BIEN, EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO, A EXCEPCIÓN DEL DERIVADO DEL USO NORMAL DEL MISMO, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;

IV. "EL ARRENDATARIO" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL. CONTRATADO POR **"EL ARRENDADOR"** A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: VIGENCIA. EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL DE AL 31 DE DICIEMBRE DEL .

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A LA OTRA POR LO MENOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES ANTES, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: RESCISIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO "EL ARRENDADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL ARRENDATARIO" COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A "EL ARRENDADOR".

NOVENA: PENALIDADES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE "EL ARRENDADOR" CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPURTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA PRIMERA: LEGALIDAD. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA DE_____DEL AÑO.

EL ARRENDADOR **EL ARRENDATARIO**

_____ _____

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

CONTRATO NÚMERO _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

U.P.P.:
PRESTADOR:
MONTO MENSUAL:
VIGENCIA:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE_____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C._____, EN SU CARÁCTER DE_____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DE "EL PRESTATARIO":

I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.

I.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS **16 Y 22** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA_____DE____DE_ ___Y EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA VIGENTE.

I.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON OFICIO DE LIBERACION DE RECURSOS NUMERO__DE FECHA__DE____DE LA PRESENTE ANUALIDAD SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO. EN VIRTUD DE LA CERTIFICACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO____.

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE_____NÚMERO____DE LA COLONIA _____DE ESTA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, C.P.___ _____.

I.5 QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

I.6. QUE SE PROCEDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON ESTA FECHA, EN VIRTUD DE QUE AL ASUMIR EL CARGO EL ACTUAL TITULAR DE___, NO SE ENCONTRABA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

FORMULADO NI TRAMITADO EL MISMO NI EL TRAMITE RESPECTIVAMENTE, POR ESTE CONCEPTO DE SERVICIOS ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

II.- DE "EL PRESTADOR"

II.1. "EL PRESTADOR": MANIFIESTA QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE PRESTARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON _____ELEMENTOS DE___HORAS DE_____DE_____AM A_____PM Y DE____PM A_____AM, SÁBADOS Y DOMINGOS_____HORAS.

II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO___, **CONSTANCIA NÚMERO____**.

II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.

II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO.**___.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE_____NUMERO_____DE LA COLONIA___DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, ES CONFORMIDAD DE LAS PARTES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO: CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE CON _____ ELEMENTOS DE___HORAS DE_____DE_____AM A_____PM Y DE_____PM A_____AM, SÁBADOS Y DOMINGOS_____HORAS.

SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO: SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$_____(_____M.N.) IVA INCLUIDO** QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DEL **"PRESTATARIO"**, DE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

TERCERA: OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A:

I. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE_____NÚMERO_____DE LA COLONIA_____, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE____.

II. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS; EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE APORTANDO _____ELEMENTOS DE VIGILANCIA DE HORAS DE_____A_____DE_____ AM A_____PM Y DE____PM A_AM, SÁBADOS Y DOMINGOS_____HORAS INCLUYÉNDOSE DÍAS FESTIVOS.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

III. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

IV. LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE CIRCUNSCRIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTATARIO"**;

V. **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"EL PRESTATARIO"** EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES.

VI. **"EL PRESTADOR"** A SOLICITUD DEL **"EL PRESTATARIO"** CAMBIARA A LOS ELEMENTOS, CUANDO ASÍ CONVENGAN A LOS INTERESES DE LAS PARTES.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTATARIO" SE COMPROMETE A:

I. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**;

II. **"EL PRESTATARIO"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PRESTADOR"** A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES: RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: VIGENCIA: EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL_____ DE DE 2016 AL_____DE_____DEL 2016.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARA A LA OTRA POR LO MENOS 30 TREINTA DÍAS NATURALES ANTES, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: RESCISIÓN: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE **"EL PRESTATARIO"** COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA: PENALIDADES: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

"EL PRESTADOR" CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPURTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DECIMA: JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO,DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMA PRIMERA: LEGALIDAD: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA _____DE_____DEL AÑO 2016.

POR "EL PRESTATARIO"
TITULAR DEPENDENCIA

TITULAR
DELEGADO ADMINISTRATIVO

PRESTADOR
REPRESENTANTE LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

U.P.P.:
PRESTADOR:
VIGENCIA:

MONTO DEL SERVICIO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VAYA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LIMPIEZA) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.(NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO) EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, EL C.(NOMBRE DEL PROPIETARIO O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", QUIENES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES,DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.

I.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 22 (O 16 Y 46, TRATÁNDOSE DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE ENERO DE 2008 Y EN EL ARTÍCULO___DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA_____

I.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO No._____
DE FECHA_____Y NÚMERO DE CERTIFICACIÓN_____.

1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE_____, DE ESTA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN.

1.5 QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

II.- DE "EL PRESTADOR"

II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO, Y QUE PRESTARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN ENVIADA CON FECHA_____

II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO_____.

II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.

II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO._____

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN EL NO. DE LA CALLE_____

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, ES CONFORMIDAD DE ELLAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO. CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN ENVIADA CON FECHA_.

SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO. SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE_____MÁS IVA, COSTO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE **"EL GOBIERNO"**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A:

I. PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL RECINTO EN QUE OPERAN LAS OFICINAS DE **"EL GOBIERNO"**
UBICADAS EN_____CON PERSONAL PROPIO (NÚMERO DE PERSONAS) QUE LABORARAN CON UN HORARIO DE_____ DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERÍODO QUE SE CONTRATA.

II. UNIFORMAR A SU PERSONAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA, CAPACITAR Y SUPERVISAR AL MISMO.

III. REALIZAR EN LOS SANITARIOS LIMPIEZA GENERAL, DEODORACIÓN, DESINFECCIÓN Y QUITA SARRO DE MANERA DIARIA.

IV. LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DE MAMPARAS Y DESMANCHADO DE PAREDES DE MANERA PERIÓDICA CADA__MESES.

V. REALIZAR LA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE TODAS LAS INSTALACIONES POR DENTRO Y POR FUERA CADA _____MESES.

VI. RECOLECTAR, EXTRAER Y SEPARAR LA BASURA DIARIAMENTE, ASÍ COMO BARRER CALLES Y BANQUETAS.

CUARTA: OBLIGACIONES DE **"EL GOBIERNO"** SE COMPROMETE A:

I. PAGAR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD DE
_____MÁS IVA MENSUAL, QUE LOS CUBRIRÁ A LA PRESENTACIÓN

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

II. LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMPRENDE EL PAGO AL PERSONAL EN CUANTO A SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORMES Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

III. **"EL PRESETATARIO"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PRESTADOR"**.

IV. **"EL GOBIERNO"** POR SU PARTE SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE EMPLEAR O HACER INTERVENIR A DICHO PERSONAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.

V. **"EL GOBIERNO"** ARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"EL PRESTADOR"** PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO PUDIENDO HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL MISMO.

QUINTA: **OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: VIGENCIA EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL DE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

SEPTIMA: **TERMINACION ANTICIPADA**. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARA A LA OTRA POR LO MENOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES ANTES, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: **RESCISION**. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE **"EL GOBIERNO"** COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA: **PENALIDADES**. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPURTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DECIMA: **JURISDICION**. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMA PRIMERA: **LEGALIDAD**. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA _____DE DEL AÑO 2016.

EL PRESTADOR **EL GOBIERNO**

EL DELEGADO ADMINISTRATIVO

***ESTA SECCIÓN DE FIRMAS DEBERÁ DE FORMAR PARTE DEL CONTRATO TAL COMO ESTA EJEMPLIFICADA, EN NINGUN CASO SE ACEPTARA QUE SÓLO APARESCAN LAS FIRMAS YA QUE NO PODRÁ CONSIDERARSE QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016

BIEN O SERVICIO SOLICITADO

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su DG, que en lo sucesivo se denominará **"la convocante"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°; 5°; 6°, fracciones I y III; 12, fracciones VIII y XI; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°; 3°; 5°, fracción I, 9°; 10; 14; 16; 17; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26, fracciones I y III; 27; 34 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal **(dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho artículo)** y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con la dependencia y/o entidad solicitante, a quien en lo sucesivo se entenderá como **"la solicitante"**, expiden las presentes bases para realizar la **licitación pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2016**, para la adquisición de **bien o servicio solicitado**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico **cadpe@michoacan.gob.mx** y página web **http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.**

La solicitante tiene su domicilio en la calle nombre N° 000, en la colonia nombre, C.P. 00000, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 000-00-00 y fax 000-00-00.**

1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que cuenten con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2016, acorde con la naturaleza de los bienes o servicios motivo de la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.4 Los interesados podrán revisar las bases en la página web http://www.cadpe.michoacan.gob.mx, así como en el domicilio de la convocante, previamente al pago.

1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen **Estatal y/o federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar:** que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capitulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.6 El costo de las bases: estas bases con sus especificaciones anexas, tienen un

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016

BIEN O SERVICIO SOLICITADO

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su DG, que en lo sucesivo se denominará **"la convocante"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°; 5°; 6°, fracciones I y III; 12, fracciones VIII y XI; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°; 3°; 5°, fracción I, 9°; 10; 14; 16; 17; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26, fracciones I y III; 27; 34 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal **(dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho artículo)** y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con la dependencia y/o entidad solicitante, a quien en lo sucesivo se entenderá como **"la solicitante"**, expiden las presentes bases para realizar la **licitación pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2016**, para la adquisición de **bien o servicio solicitado**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico **cadpe@michoacan.gob.mx** y página web **http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.**

La solicitante tiene su domicilio en la calle nombre N° 000, en la colonia nombre, C.P. 00000, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 000-00-00 y fax 000-00-00.**

1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que cuenten con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2016, acorde con la naturaleza de los bienes o servicios motivo de la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.4 Los interesados podrán revisar las bases en la página web http://www.cadpe.michoacan.gob.mx, así como en el domicilio de la convocante, previamente al pago.

1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen **Estatal y/o federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar**: que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.6 El costo de las bases: estas bases con sus especificaciones anexas, tienen un

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

costo de **$3000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**. El pago se realizará en efectivo y en moneda nacional, en la caja de la Secretaria de Finanzas y Administración ubicada en el N° 112 de la Avenida Ventura Puente, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en Morelia, Michoacán; durante los dias **0, 0 y 0 de (mes) de 2016, de 9:00 a 13:00 horas**. Posterior al pago en la Secretaria de Finanzas y Administración, para poder participar en este procedimiento los proveedores deberán acudir a este Comité por el sello de autorización correspondiente. Para el caso de cancelación de este procedimiento se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor presentada ante la convocante.

2. PROGRAMA DE ACTOS. A excepción del lugar para la entrega de muestras, el lugar de realización de los actos será en la sala de licitaciones de la convocante o bien en el lugar donde previa notificación o publicación a los participantes realice la convocante.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el dia **00** de **000000** de **2016**, a las **00:00 horas**.

2.2 ENTREGA DE MUESTRAS.

No aplica.

De lo contrario señalar. Se entregarán el dia 00 de mes de 2016, en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante, dentro del horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas (o bien, en el domicilio que indique la solicitante).

2.2.1 ENTREGA DE CATÁLOGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No aplica.

De lo contrario señalar: Los participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet de la página del fabricante de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N° 1, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Será el dia 00 de mes de 2016, a las 00:00 horas.

2.4 ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN. Será el dia **00** de **mes** de **2016**, a las **00:00 horas**.

3 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS. Comprende la adquisición de bien o servicio solicitado, cuyas especificaciones y caracteristicas técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

3.2 FECHA DE ENTREGA. La fecha de entrega de los bienes o realización del servicio, será a los 00 dias hábiles, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

3.3 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El o los participantes ganadores, deberán entregar los bienes en el almacén general de la solicitante, ubicado en domicilio, en esta ciudad.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La solicitante podrá pedir que los bienes o servicios sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para dicha solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta. La Secretaria de Contraloria, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados o de los resultados de los servicios realizados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes o en su caso, el otorgamiento de los servicios.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El licitante se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados o el otorgamiento de los servicios, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El licitante se compromete a garantizar que los bienes entregados o el resultado de la prestación de los servicios, estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes o en la realización del servicio, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación o en su caso, realizar la correcta prestación de los servicios. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

De conformidad con el articulo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberán presentar las garantias siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantias, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Deberá otorgarse por el proveedor en moneda nacional por un importe no menor al 5% del monto total de su oferta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá otorgarse mediante cheque cruzado y/o con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario expedido por el proveedor participante a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; subsistirá hasta pasados 15 dias hábiles de la fecha en que se dé a conocer el fallo; se regresará a los concursantes que no resultaron adjudicados, previa solicitud por escrito ante la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

convocante; y en el caso del licitante adjudicado, hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato.

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el proveedor ganador deberá entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;

B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato **N° CADPE-EM-LPE-000/2016-0** derivado del procedimiento de adquisición **N° CADPE-EM-LPE-000/2016** (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición);

C) Que se otorga por el **10%** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;

D) Que su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado; en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;

E) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente;

F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado;

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, el proveedor ganador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

5.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

(Aplica cuando se otorgue anticipo). Para garantizar la correcta inversión del anticipo, el proveedor ganador deberá exhibir una fianza expedida por institución nacional autorizada, por el monto total del anticipo, esta póliza deberá contener expresamente:

A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;

B) Que se otorga por el monto total del anticipo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;

C) Que garantiza la correcta inversión del anticipo otorgado con motivo del contrato **N° CADPE-EM-LPE- 000/2016-0** y su vigencia será hasta la entrega total

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de los bienes, (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición);

D) En caso de que se ampliara el término del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga;

E) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante;

F) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

6. MUESTRAS.

No aplican.

En caso de que apliquen indicar:

El proveedor participante entregará muestra física de las partidas que oferta, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y se acompañará con una relación de las muestras que sean presentadas, en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por partida, mismas que deberán estar plenamente identificadas con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

Si el participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omita presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realice a las mismas, por lo que el licitante no podrá exigir su devolución integra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no ganador, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de este concurso, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor ganador se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de 15 días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

6.1 CATÁLOGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No aplica.

En caso de que apliquen indicar:

Los participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de la página del fabricante de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N° 1, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Para las partidas en las cuales el participante no presente catálogo, su proposición económica no será tomada en cuenta en las partidas que omita presentar el catálogo correspondiente.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés Institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado;

B) Los proveedores deberán proporcionar la información solicitada en estas bases, de manera clara y organizada, debiendo foliar consecutivamente todas las hojas (excepto separadores) que se presenten en cada sobre;

C) Todos los documentos que conforman las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado de la empresa participante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmados y sellados por el proveedor participante que cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta; asimismo deberán firmar y sellar todas las copias de los documentos originales adicionales que quedarán en poder de la solicitante y la convocante (se excluyen los documentos originales que se presentan para cotejo), de no hacerlo así, serán desechados sin más trámite;

D) Para hacer expeditos los actos se deberá ordenar la documentación por incisos en folder o separadores debidamente identificados;

E) La documentación solicitada que conforma la propuesta técnica, deberá presentarse dentro del sobre identificado con el número 1, en tres juegos de la siguiente manera:

Juego No. 1. Original para cotejo, que deberá contener: Recibo de compra de bases, registro actualizado del ejercicio 2016 del padrón de proveedores, acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, declaración anual, declaración de pagos parciales de impuestos federales y recibo de muestras (en caso de aplicar). Mismos que una vez cotejados le serán devueltos al proveedor participante.

Juego No. 2. Original para la convocante, que deberá contener: Documentos originales (toda la documentación requerida en el numeral 7, inciso "H" de estas Bases), exceptuando lo solicitado en el juego No. 1, de los cuales sólo se anexarán copias.

Juego No. 3. Copias para la solicitante, que deberá contener: (copia de todos los documentos solicitados en el numeral 7, inciso "H" de las Bases que rigen este concurso.

F) La documentación que contendrá la propuesta económica deberá presentarse dentro del sobre número 2, en original y copia;

G) Los sobres se presentarán cerrados, firmados e identificados de la siguiente forma:

Al frente: **Sobre 1 y sobre 2, nombre, dirección y teléfono del proveedor.**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Al reverso: **Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo**

Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2016, para la adquisición de (bien o servicio solicitado).

H) Ambos sobres se entregarán durante la primera etapa del acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas al ser nombrados los participantes. Contendrán la documentación e información (conforme al anexo que se menciona en cada requisito), que a continuación se indican:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

1. Original y copia del Recibo oficial de compra de bases de este concurso debidamente sellado por la Subdirección Operativa de este Comité.
2. Anexo N° 2 debidamente requisitado, que servirá para acreditar la personalidad del proveedor; dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada del concursante.
3. Original y copia del **Registro con claves de suministro 00000, 00000 actualizadas al 2016** ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
4. Original (o copia certificada) y copia simple de Identificación oficial del concursante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 5.
5. Original y copia simple del documento notarial que lo faculte para participar en las licitaciones a que convoquen las Dependencias y Entidades, Estatales y Federales, esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial con facultades para realizar actos de administración.
6. Si la persona física o el representante legal de la persona moral, no acude al acto de apertura de propuestas técnicas, quien asista deberá presentar carta poder simple otorgada por el licitante y su identificación en original y copia. En el entendido de que la persona que presenta la propuesta deberá asistir a todos los actos de este concurso, pues no se aceptarán sustitutos, (Anexo N°3).
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el artículo 17 de su Reglamento, (Anexo N° 4).
8. Original y copia de la declaración anual completa del ejercicio fiscal próximo anterior, con todos sus anexos presentada ante la S.H.C.P., que contenga el sello original de recibido. Así como, el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica.
9. Original y copia de la declaración de pagos parciales de impuestos federales del mes de _____ del año 2016; deberá presentar la que contenga el sello original de recibido o el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica.
10. Carta bajo protesta de decir verdad de ser fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, presentará original y copia de la carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo para el suministro, la marca y el número de licitación; la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante, (Anexo N° 5).
11. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional, o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía (Anexo N° 6).

12. Carta bajo protesta de decir verdad garantizando la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios solicitados, en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases, (Anexo N° 7).
13. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a sustituir los bienes defectuosos de conformidad con los numerales 4.2 y 23 de las presentes bases, (Anexo N° 8).
14. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante o solicitante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, (Anexo N° 9).
15. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes bases señalado como Anexo N° 11, (Anexo N° 10).
16. Original y copia del recibo de entrega de muestras debidamente firmado y sellado por la persona autorizada del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante.
17. Catálogos de las partidas ofertadas, que deberán estar debidamente identificados con una etiqueta adherible que indique el número de licitación, número de partida, marca y nombre de la empresa participante; se presentarán en original o bajados de internet de la página del fabricante, (únicamente de las partidas ofertadas).
18. Proposición de oferta técnica en original, copia y archivo digital (en formato **Word**), utilizando el modelo de formato sugerido en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1, manifestando número de partida, cantidad de bienes ofertados, descripción y marca; así como incluir en cada partida lo precisado en la junta de aclaraciones de esta licitación.

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

1. Proposición de oferta económica en original, copia y archivo digital (en formato **Word**) y será elaborada conforme al formato de cotización anexo (DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA) que se propone en estas bases, en hoja membretada de la empresa, en la que se precisará precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la propuesta presentada (suma de totalidad de partidas ofertadas), con IVA desglosado (en caso de no desglosar el IVA se entenderá que está incluido en el precio propuesto) y en moneda nacional.
2. Original y copia de la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el numeral 5.1, anexo en hoja membretada e identificado con el número de licitación, (Anexo N° 12).

8. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan comprado las

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

mismas, se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los proveedores respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos.

Los licitantes deberán enviar al correo electrónico **cadpe_lipub@michoacan.gob.mx** o entregar personalmente en el domicilio de la convocante, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, en documento y archivo digital en formato **Word**, sin excepción alguna, a más tardar **el dia 00 de mes de 2016, hasta las 00:00 horas**, mencionando el número de licitación, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envia (y el cargo que tiene en la empresa); no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.

La asistencia a esta junta, será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos y deberán incluirlo en su escrito de la oferta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma.

9. ETAPAS DEL CONCURSO.

9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los puntos 2 y 2.3 de las presentes bases;
B) A la hora mencionada, se cerrará la puerta de la sala de licitaciones y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior de la sala;
C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
E) Se pasará lista de los proveedores asistentes de acuerdo a la lista de registro;
F) Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados, identificados con el número **1** para la **propuesta técnica** y con el número **2** para la **propuesta económica**;
G) Se abrirán los sobres marcados con el número **1** de propuestas técnicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el numeral 7 de estas bases;
H) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 7 inciso H;
I) Una vez iniciado este acto, no se devolverá la documentación original requerida hasta que ésta haya sido cotejada, la demás documentación exhibida en los sobres quedará en poder de la convocante;
J) Se nombrará a los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión; posteriormente se procederá a realizar la valoración de las propuestas técnicas y se emitirá el dictamen correspondiente. En caso de que no sea posible emitir el dictamen en el mismo acto, la convocante indicará que éste será emitido al momento del fallo de la licitación;
K) Acto seguido se procederá a la apertura de propuestas económicas de los

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas;

L) Se verificará que con las ofertas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados en el contenido del sobre **2**;

M) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir IVA (Documento 2), serán firmadas por dos proveedores por lo menos y por los servidores públicos asistentes;

N) Los participantes rubricarán todas las propuestas económicas identificadas como Documento 2;

O) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación;

P) Se levantará el acta de esta primera etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, asi como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta;

Q) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9.2. ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

A) El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones;

B) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los numerales 2 y 2.4 de las presentes bases;

C) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes en el sobre de la propuesta técnica, asi como de la revisión técnica de los bienes ofertados;

D) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;

E) El dictamen técnico indicado en el numeral 9.1 y el resultado del análisis de las propuestas económicas servirán como fundamento para el fallo;

F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete dias contados a partir del plazo establecido originalmente;

G) La asistencia al fallo por parte del licitante será optativa, pero en caso de no asistir se le tendrá por notificado de éste en la fecha que se dé a conocer, quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida** (si es el caso, de lo contrario omitir "por partida") de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado y si no los hubiere se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los licitantes empatados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representan) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del licitante ganador.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del proceso de licitación;

B) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el IVA desglosado;

C) Los pagos se harán en moneda nacional a partir de _____ posteriores a la fecha de entrega de los bienes o prestación del servicio, previa entrega de factura debidamente requisitada en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante;

D) La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado y se aplicará de acuerdo a la fracción III, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo;

E) Pago de anticipos. No aplica.(o en su caso poner) Se otorgará un % de anticipo, previa presentación de factura y póliza de fianza correspondiente para garantizar la debida inversión del mismo, conforme a lo especificado en el punto 5.3 de estas bases.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

12. FIRMA DEL CONTRATO.

A) Con fundamento en el articulo 24, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de la Convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente **para la firma**; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.

B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la garantía de seriedad de la proposición otorgada, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o licitación;

C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante;

D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

13. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el articulo 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

14. RESCISIÓN DE CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

A. Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;

B. Si suspenden los suministros y/o los servicios o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

C. Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;

D. Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;

E. Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos; Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios;

F. En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante;

G. Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;

H. En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;

I. Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;

J. Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en esta licitación.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al licitante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados;

B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios;

C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;

D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;

E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;

F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la junta de aclaraciones;

G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;

H) Cuando **el licitante se encuentre impedido** para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante;

I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas bases.

16. CAUSAS QUE DETERMINEN LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

A) Cuando ningún proveedor adquiera las bases de la licitación;
B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
C) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas;
E) Cuando derivado del resultado de la licitación se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;
F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender temporalmente la licitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación o la existencia de otras irregularidades graves;
B) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;
C) Lo determine la Secretaria de Contraloría;

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

A) Se cancelará total o parcialmente la licitación cuando concurran razones de interés general;
B) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios;
C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el articulo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente:

A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio;
B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

20. PENAS CONVENCIONALES.

A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación o no realiza

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

los servicios en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados o servicios no prestados y hasta que los bienes o servicios queden debidamente entregados o realizados, la cantidad equivalente al 0.5% al millar mientras dure el incumplimiento;

B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes y/o servicios recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior;

C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.

D) En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del Proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

21. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

A) Se podrá hacer efectiva la garantía relativa a la seriedad de la propuesta en los casos siguientes:

1. Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones.
2. Cuando los proveedores participantes, retiren sus proposiciones después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor.
4. Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente.

B) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor.
2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.

C) Solo cuando hay anticipo, sino eliminar. **Se podrá hacer efectiva la garantía por concepto de anticipo cuando:**

1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas o no preste el servicio en las condiciones requeridas.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.

22. MEDIOS DE DEFENSA.

Los licitantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaria de Contraloria.

23. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través de la presente licitación, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 dias naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes o servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 dias naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

24. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

25. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 00 de mes de 2016

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO

NOMBRE
CARGO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO Nº 1

LICITACION PUBLICA ESTATAL
Nº CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

Nº PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aqui asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asi como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de: _____(persona fisica o moral).

Registro Federal de Contribuyentes: N° de registro de proveedor:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

N° de Tomo: N° de Fojas:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de Accionistas.
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres (s): % de Acciones:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública Número: Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E .

Lugar y fecha: _____

_____(nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado de la empresa___ _____(nombre de la empresa), según consta en el testimonio notarial N°____de fecha_____, otorgado ante el notario público N° _____nombre del notario de lugar, otorgo el poder necesario a nombre de_____(quien recibe el poder), para que en mi nombre y representación, se presente ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a entregar y recibir los documentos derivados de la Licitación Pública Estatal **N° CADPE-EM-LPE-000/2016**, para la adquisición de_____ _____(bienes o servicios requeridos), así como para comparecer a los actos derivados de la licitación y en su caso, realice las preguntas o aclaraciones relacionadas con dicho procedimiento de compra.

Otorga el poder

_____
Nombre y cargo dentro de la empresa

Recibe el poder

_____
Nombre

TESTIGOS

_____
Nombre

_____
Nombre

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 4
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona fisica o representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el artículo 17 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 5
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona física o representante legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es fabricante y/o distribuidor mayorista autorizado para la comercialización de los productos de la marca (s): marca (s), por lo que la empresa_____(nombre de la empresa) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en la licitación pública Estatal **N° CADPE-EM-LPE-000/2016**, en la (s) siguiente (s) partida (s):_____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL
CARGO DENTRO DE LA EMPRESA)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 6
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____persona
fisica o
representante legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos el 50% de contenido nacional.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 7
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____persona fisica o representante legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizo la entrega total de los bienes en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 8
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona física o representante legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases de licitación.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 9
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona física o representante legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 10
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona física o representante legal de la empresa nombre de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de licitación, señalado como Anexo N° 11.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 11
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO NÚM. CADPE-EM-LPE-000/2016-0

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **(DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR EL **(TITULAR)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRAMIENTO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"** Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, REPRESENTADO POR EL **LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y PARA REFERIRSE A **"EL GOBIERNO"** Y **"EL PROVEEDOR"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9°, 16° Y (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTAL CUANDO SEA ENTIDAD).

I.2 QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **"EL GOBIERNO"** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°, 16° (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GOBIERNO"**, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (_____DE LACERTIFICACIÓN NÚMERO _____), DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL (ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).

I.4 QUE **"EL GOBIERNO"** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).

II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:

QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL **LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

II.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO (443) 113-09-00 Y FAX 113-09-26.

III. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

III.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).

III.2 QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, N° DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE NOTARÍA.); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

III.3 QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

III.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

III.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.

III.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

IV LAS "PARTES" DECLARAN:

IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA (TIPO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE LA MISMA Y FECHA DEL FALLO) DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO).

IV.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A **"EL PROVEEDOR"** (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, N° DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR **"LAS PARTES"** RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE $000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR **"EL GOBIERNO"**, A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. **"EL PROVEEDOR"** BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DE LA SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA); LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÈSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **"EL GOBIERNO"** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA **12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LOS 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE **"EL GOBIERNO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL GOBIERNO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL GOBIERNO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY ADE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPURTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).

2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.

3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.

4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

5) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR **"EL GOBIERNO"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
(TITULAR DEL SOLICITANTE) (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y CARGO)	(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 12

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2016
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

FIANZA

CHEQUE CRUZADO

CINTA ADHESIVA

Y/O CON LA LEYENDA PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DOCUMENTO 1

ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

Lugar y fecha_____

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO PRESENTE.

El_____, representante legal de la empresa "_____", de conformidad con las bases de la Licitación Pública Estatal **N° CADPE-EM-LPE-000/2016**, para la adquisición de (bien o servicio requerido), que celebrará ese Comité de Adquisiciones a su cargo el día 00 de mes del presente año, expone: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en las bases del concurso y junta de aclaraciones.
3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
5. Nos comprometemos a garantizar y entregar los bienes conforme a la descripción de las bases para esta licitación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DOCUMENTO 2
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha_____

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO PRESENTE.

El suscrito_____en representación de_____, de conformidad con las bases de la Licitación Pública Estatal **N° CADPE-EM-LPE-000/2016**, para la adquisición de: (bien o servicio requerido), que se celebrará el dia 00 de mes de 2016;
PROPONE:
Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Costo Unitario	Importe
				(PARA EL CASO DE LOS CENTAVOS SE DEBERÁN ESCRIBIR SÓLO DOS DÍGITOS)	
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

DECLARA:

1. Que conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y las bases de la licitación.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases de la licitación.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C.__.

4. Que conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
5. Que el monto de la proposición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de $_____ (_____/100 M.N.) derivado de la cotización de_____partidas (N° de partidas cotizadas).
6. Que el suministro de los bienes cotizados se efectuará conforme a la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

descripción contenida en las bases de licitación y junta de aclaraciones.
7. Que se compromete a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de adjudicación, que será dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del mismo.

AUTORIZA:

Que en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo y hacer efectiva a su favor la garantía de seriedad de la proposición, por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ESTA EMPRESA ENTREGA ANEXOS AL PRESENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Garantía de seriedad de esta proposición consistente en:_____, A favor de Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será devuelta en casos de no adjudicársele el contrato relativo a adquisición de o bien cuando se presente la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato en caso de haber resultado adjudicados en la licitación.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su DG, que en lo sucesivo se denominará "la convocante", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°; 5°; 6°, fracciones I y III; 12, fracciones VIII y XIII; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°; 3°; 5°, fracción II, 9°; 14; 16; 17; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26, fracción III; 27; 30; 34 y demás relativos del Reglamento de la ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal **(dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho articulo)** y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con Dependencia solicitante, a quien en lo sucesivo se entenderá como "la solicitante", expiden las presentes bases para realizar la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL No. CADPE-EM-IRE-000/2016**, para la adquisición de **bien o servicio solicitado**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico **cadpe@michoacan.gob.mx** y página web http:// www.cadpe.michoacan.gob.mx.

La solicitante tiene su domicilio en número , en el , C.P. , en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 00-00-00 y Fax 000-00-00.**

1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que cuenten con la clave de suministro correspondiente, acorde con la naturaleza de los bienes motivo de la licitación, invitados expresamente por la convocante, de conformidad con lo establecido en los articulos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán.

1.4 Los interesados podrán revisar las bases en la página web http:// www.cadpe.michoacan.gob.mx, asi como en el domicilio de la convocante, previamente al pago.

1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen **Estatal y/o federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar:** que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capitulo V, de la Ley de Coordinación

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Fiscal.

1.6 El costo de las bases: Estas bases con sus especificaciones anexas, tienen un costo de **$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**. El pago se realizará en efectivo y en moneda nacional, en la caja de la Secretaría de Finanzas y Administración ubicada en el N° 112 de la Avenida Ventura Puente, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en Morelia, Michoacán; durante los días **0, 0 y 0 de (mes) de 2016, de 9:00 a 13:00 horas**. Posterior al pago en la Secretaría de Finanzas y Administración, para poder participar en este procedimiento los proveedores deberán acudir a este Comité por el sello de autorización correspondiente. Para el caso de cancelación de este procedimiento se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor presentada ante la convocante.

2 PROGRAMA DE ACTOS. El lugar de realización de los actos será en la sala de licitaciones de la convocante o bien en el lugar donde previa notificación o publicación a los participantes que realice la convocante.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día **00** de **000000** de **2016**, a las **00:00** horas.

2.2 ENTREGA DE MUESTRAS. No aplica. **De lo contrario señalar:** Se entregarán a más tardar el día **00** de **00000** del año **2016**, en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante, dentro del horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas **(o bien, en el domicilio que indique la solicitante)**.

CATÁLOGOS TÉCNICOS: No aplica. **De lo contrario señalar**: Los participantes entregarán catálogos de las partidas **00**, ofertadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1 de las presentes bases, los cuales se entregarán el día **00 del mes 00 del año 2016**, dentro del sobre N° 1 de la propuesta técnica.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Será el día **00** de **000000** de **2016**, a las **00:00** horas.

2.4 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Será el día **00** de **000000** de **2016**, a las **00:00** horas.

3 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS. Comprende la adquisición de **BIEN O SERVICIO**, cuyas especificaciones, características técnicas y las cantidades requeridas por la solicitante, se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases.

3.2 FECHA DE ENTREGA. La fecha de entrega de los **bienes o realización del servicio**, será a los **00** días **naturales o hábiles**, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

3.3 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El participante ganador, deberá entregar los bienes en el almacén general de la solicitante, ubicado en DOMICILIO, en esta ciudad.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga (en el lugar que indique la solicitante), serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La solicitante podrá pedir que los bienes o servicios sean entregados en

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para dicha solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados o de los resultados de los servicios realizados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes o en su caso, el otorgamiento de los servicios.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El licitante se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, **o el otorgamiento de los servicios**, conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de bienes. **Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad esta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.**

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El licitante se compromete a garantizar que los bienes entregados **o el resultado de la prestación de los servicios**, estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los **bienes o en la realización del servicio**, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación, **o en su caso, realizar la correcta prestación de los servicios**. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.
De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Deberá otorgarse por el proveedor en moneda nacional por un importe no menor al **5%** del monto total de su oferta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá otorgarse mediante **CHEQUE CRUZADO** o con la leyenda **"PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"** expedido por el proveedor participante a **favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán**, subsistirá hasta pasados 15 días hábiles de la fecha en que se dé a conocer el fallo; se regresará a los concursantes que no resultaron adjudicados, previa solicitud por escrito ante la convocante; y en el caso del licitante adjudicado, hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato.

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el proveedor ganador deberá entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma.
B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° CADPE-EM-IRE-000/2016 derivado del procedimiento de adquisición **N° CADPE-EM-IRE-000/2016** (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición).
C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
D) Que su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado; en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva.
E) Que la Institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.
F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado.

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, el proveedor ganador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante CHEQUE CRUZADO o con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

5.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO (APLICA CUANDO SE OTORGUE ANTICIPO). Para garantizar la correcta inversión del anticipo, el proveedor ganador deberá exhibir una fianza expedida por institución nacional autorizada, por el monto total del anticipo, esta póliza deberá contener expresamente:

A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma.
B) Que se otorga por el monto total del anticipo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
C) Que garantiza la correcta inversión del anticipo otorgado con motivo del contrato N°_ y su vigencia será hasta la entrega total de los bienes.
D) En caso de que se ampliara el término del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga.
E) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante.
F) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

6. MUESTRAS. No aplican. En caso de que apliquen indicar:

El proveedor participante entregará muestra física de las partidas que oferta, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y se acompañará una relación de las muestras que sean presentadas en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por partida, mismas que deberán estar identificadas con una

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de invitación, partida y marca.

Si el participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omita presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realice a las mismas, por lo que el licitante no podrá exigir su devolución integra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no ganador, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de este concurso, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor ganador se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de 15 días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

CATÁLOGOS TÉCNICOS: No aplica. **De lo contrario señalar**: El proveedor participante entregará catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de la página del fabricante de las partidas siguientes: **00, 00, 00** de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1 de las presentes bases, los cuales se entregarán el día **00 del mes 00 del año 2016**, anexos en el sobre N° 1 de la propuesta técnica; dicha información estará debidamente identificada en su interior con una etiqueta adherible que contenga el número de la invitación restringida, número de partida, marca y los datos generales de la persona física o moral participante. Si están en inglés deberán anexar traducción al español. Misma que es necesaria para que la solicitante cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las proposiciones. No se considerara como catálogo técnico aquellos que únicamente presenten información comercial de los bienes.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

B) Los proveedores deberán proporcionar la información solicitada en estas bases, de manera clara y organizada, debiendo foliar consecutivamente todas las hojas (excepto separadores) que se presenten en cada sobre;

C) Todos los documentos que conforman las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado de la empresa participante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmados y sellados por el proveedor participante que cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta; asimismo deberán firmar y sellar todas las copias de los documentos originales adicionales que quedarán en poder de la solicitante y la convocante (se excluyen los documentos originales que se presentan para cotejo), de no hacerlo así, serán desechados sin más trámite;

D) Para hacer expeditos los actos se deberá ordenar la documentación por incisos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

en folder o separadores debidamente identificados.

E) La documentación solicitada que conforma la propuesta técnica, deberá presentarse dentro del sobre identificado con el número 1, en tres juegos de la siguiente manera:

Juego No. 1. Original para cotejo, que deberá contener: Recibo de compra de bases, registro actualizado del ejercicio 2016 del padrón de proveedores, acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, declaración anual, declaración de pagos parciales de impuestos federales y recibo de muestras (en caso de aplicar). Mismos que una vez cotejados le serán devueltos al proveedor participante.

Juego No. 2. Original para la convocante, que deberá contener: Documentos originales (toda la documentación requerida en el numeral 7, inciso "H" de estas Bases), exceptuando lo solicitado en el juego No. 1, de los cuales sólo se anexarán copias.

Juego No. 3. Copias para la solicitante, que deberá contener: (copia de todos los documentos solicitados en el numeral 7, inciso "H" de las Bases que rigen este concurso.

F) La documentación que contendrá la propuesta económica deberá presentarse dentro del sobre número 2, en original y copia.

G) Los sobres se presentarán cerrados, por separado, firmados e identificados de la siguiente forma:

Al frente: **Sobre 1 y sobre 2, nombre, dirección y teléfono del proveedor**

Al reverso: **Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal No. CADPE-EM-IRE-000/2016, para la adquisición de BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

H) Ambos **sobres** se entregarán durante la primera etapa del acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas al ser nombrados los participantes. Contendrán la documentación e información (conforme al anexo que se menciona en cada requisito), que a continuación se indican:

SOBRE No. 1 PROPUESTA TÉCNICA:

1. Original y copia de la **invitación y recibo oficial** de compra de bases para este concurso debidamente sellado por la Subdirección Operativa de este Comité.
2. **Anexo N° 2** debidamente requisitado, que servirá para acreditar la personalidad del proveedor; dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada del concursante.
3. Original y copia del **Registro con claves de suministro 00000, 00000 actualizadas al 2016** ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
4. Original (o copia certificada) y copia simple de **identificación oficial** del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

concursante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito **número 5**.

5. Original y copia simple del **documento notarial** que lo faculte para participar en licitaciones, a que convoquen las Dependencias y entidades Estatales y Federales, esto es acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.
6. Si la persona física o el representante legal de la persona moral, no acude al acto de apertura de propuestas técnicas, quien asista deberá presentar **carta poder simple** otorgada por el licitante y su identificación en original y copia. En el entendido de que la persona que presenta la propuesta deberá asistir a todos los actos de este concurso, pues no se aceptarán sustitutos. **(Anexo N° 3)**.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en los dispuestos por el artículo 17 de su Reglamento **(Anexo N° 4)**.
8. Original y copia de la **declaración anual completa del ejercicio fiscal próximo anterior** con todos sus anexos, presentada ante la S.H.C.P., que contenga el sello original de recibido, así como, el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica.
9. Original y copia de la **declaración de pagos parciales** de impuestos federales del mes de_____ del año **2016**; deberá presentar la que contenga el sello original de recibido o el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica.
10. Carta bajo protesta de decir verdad de ser fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, presentará original y copia de carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo para el suministro, la marca y el número de invitación; la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante **(Anexo N° 5)**.
11. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía. **(Anexo N° 6)**.
12. Carta bajo protesta de decir verdad garantizando la entrega total de los bienes **o la prestación de los servicios solictados**, en **tiempo y forma**, de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el Anexo N°1 de las presentes bases **(Anexo N° 7)**.
13. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a **sustituir los bienes defectuosos** de conformidad con los numerales 4.2 y 23 de las presentes bases **(Anexo N° 8)**.
14. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante o solicitante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo N° 9)**.
15. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes bases señalado como anexo No. 11 **(Anexo N° 10)**.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

16. Original y copia del recibo de entrega de muestras debidamente firmado y sellado por la persona autorizada del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante.
17. Catálogos de las partidas ofertadas, que deberán estar debidamente identificados con etiqueta adherible que indique el número de invitación, número de partida, marca y nombre de la empresa participante, se presentarán en original o bajados de internet de la página del fabricante (únicamente de las partidas ofertadas).
18. **Proposición de oferta técnica en original, copia y archivo digital, (en formato Word)**, utilizando el modelo de formato sugerido en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1, manifestando número de partida, unidad de medida, cantidad de bienes ofertados, descripción y marca; así como incluir en cada partida lo precisado en la junta de aclaraciones de esta invitación.

SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA:

1. **Proposición de oferta económica, en original, copia y archivo digital, (en formato Word)** y será elaborada conforme al formato de cotización anexo (Documento 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA) que se propone en estas bases, en hoja membretada de la empresa, en la que se precisará precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la propuesta presentada (suma de totalidad de partidas ofertadas), con IVA desglosado (en caso de no desglosar el IVA se entenderá que está incluido en el precio propuesto) y en moneda nacional.
2. Original y copia de la **garantía de seriedad** de la propuesta de acuerdo con el numeral 5.1, anexo en hoja membretada e identificado con el número de invitación **(Anexo N° 12)**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan comprado las mismas, se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los proveedores respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos.

Los licitantes deberán enviar al correo electrónico **cadpe_lires@michoacan.gob.mx** o entregar personalmente en el domicilio de la convocante, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, en documento y archivo digital en formato **Word**, sin excepción alguna, a más tardar **el día 00 de mes 00 del año 2016** hasta las **00:00** horas, mencionando el número de invitación, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); **no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado**.

La asistencia a esta junta, será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos y deberán incluirlo en su escrito de la oferta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

9. ETAPAS DEL CONCURSO.

9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los **puntos 2 y 2.3** de las presentes bases.
B) A la hora mencionada, se cerrará la puerta de la sala de licitaciones y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior de la sala;
C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
E) Se pasará lista de los proveedores asistentes de acuerdo a la lista de registro;
F) Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados, por separado, identificados con el número **1** para la **propuesta técnica** y con el número **2** para la **propuesta económica**;
G) Se abrirán los sobres marcados con el número 1 de propuestas técnicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el **numeral 7** de estas bases;
H) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1; que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 7, inciso H.
I) Una vez iniciado este acto no se devolverá la documentación original requerida hasta que esta haya sido cotejada; la demás documentación exhibida en los sobres quedará en poder de la convocante.
J) Se nombrará a los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos en forma, solicitados en las bases, también se dará a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión; posteriormente se procederá a realizar la valoración de las propuestas técnicas y se emitirá el dictamen correspondiente. En caso de que no sea posible emitir el dictamen en el mismo acto, la convocante indicará que este sea emitido al momento de fallo de la licitación.
K) Acto seguido se procederá a la apertura de propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.
L) Se abrirán los sobres marcados con el número 2 de propuestas económicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el **numeral 7** de estas bases;
M) Se verificará que con las ofertas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados en el contenido del sobre 2.
N) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas sin incluir IVA (Documento 2) serán firmadas por dos proveedores por lo menos y por los servidores públicos asistentes.
O) Los participantes rubricarán todas las propuestas económicas identificadas como Documento 2;
P) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación.
Q) Se levantará el acta de esta etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta.
R) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9.2. ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A) El fallo de la invitación se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.
B) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los **numerales 2 y 2.4** de las presentes bases.
C) Se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes en el sobre de propuesta técnica, así como de la revisión técnica de los bienes y servicios ofertados;
D) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
E) El dictamen técnico indicado en el **numeral 9.1** y el resultado del análisis de las propuestas económicas servirán como fundamento para el fallo.
F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente.
G) La asistencia al fallo por parte del licitante será optativa, pero en caso de no asistir se le tendrá por notificado de éste en la fecha que se dé a conocer, quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta con la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida (si es el caso, de lo contrario omitir por "partida")**, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado, y si no los hubiere se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los licitantes empatados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representan) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del licitante ganador.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

a) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del proceso de licitación.

b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el IVA desglosado.

c) Los pagos se harán en moneda nacional a partir de _____ posteriores a la fecha de entrega de los bienes o prestación del servicio, previa entrega de factura debidamente requisitada en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante.

d) La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado y se aplicará de acuerdo a la fracción III, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

e) Pago de anticipos: No aplica. **(o en su caso poner)**. Se otorgará un **%** de anticipo, previa presentación de factura y póliza de fianza correspondiente para garantizar la debida inversión del mismo, conforme a lo especificado en el punto 5.3.

12. FIRMA DEL CONTRATO.

a) Con fundamento en el artículo 24, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de la Convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente **para la firma**; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

b) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la garantía de seriedad de la proposición otorgada, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o la invitación.
c) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante.
d) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

13. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

14. RESCISIÓN DE CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa no limitativa, tales como:

a) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo.
b) Si suspenden los servicios y/o suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso.
c) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante.
d) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves.
e) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
f) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios.
g) En general, por incumplimiento por parte del proveedor de cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si la convocante opta por pedir

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.

h) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente.

i) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas.

j) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma.

k) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en esta invitación.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al licitante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados.

B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.

C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica.

D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado.

E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada.

F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y/o lo acordado en la junta de aclaraciones.

G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica.

H) Cuando **el licitante se encuentre impedido** para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante.

I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o en estas Bases.

16. CAUSAS QUE DETERMINEN LA DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

A) Cuando ningún proveedor adquiera las bases de la invitación;

B) Si ninguna de las proposiciones presentadas, reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;

C) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;

D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas;

E) Cuando derivado del resultado de la invitación se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables; o las partidas que, previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender temporalmente la licitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves;

B) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;

C) Lo determine la Secretaría de Contraloría;

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

18. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

A) Se cancelará total o parcialmente la invitación cuando concurran razones de interés general;

B) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios;

C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente:

A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.

B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

20. PENAS CONVENCIONALES.

A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación o no realiza los servicios en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados o servicios no prestados y hasta que los bienes o servicios queden debidamente entregados o realizados, la cantidad equivalente al 0.5% al millar

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

mientras dure el incumplimiento;

B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes y/o servicios recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior.

C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.

D) En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del Proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

21. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

A) Se podrán hacer efectivas las garantías relativas a la seriedad de la propuesta en los casos siguientes:

1. Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones;
2. Cuando los proveedores participantes, retiren sus proposiciones después del acto de presentación y apertura de proposiciones;
3. Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor;
4. Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente.

B) Se podrán hacer efectivas las garantías por incumplimiento del contrato cuando:

1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor;
2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.

C) Se podrán hacer efectivas las garantías por concepto de anticipo cuando:

1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas o no preste el servicio en las condiciones requeridas.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.

22. MEDIOS DE DEFENSA.

Los licitantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

23. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través de la presente invitación, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes o servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante, no se aplicará sanción alguna.

24. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

25. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; mes 00 día 00 de **2016.**

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.

NOMBRE DEL TITULAR CARGO Y NOMBRE DE DEPENDENCIA SOLICITANTE.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD CADPE

A N E X O N° 1

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 2

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: ____(persona física o moral)_____

Registro Federal de Contribuyentes: N° de registro de proveedor: Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha: N° de Tomo: N° de Fojas:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de Accionistas.
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres (s):
% de Acciones:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública Número: Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

A N E X O N° 3

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

_____(nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado de la empresa_ _____(nombre de la empresa), según consta en el testimonio notarial N°__de fecha_____, otorgado ante el notario público N° _____nombre del notario de lugar, otorgo el poder necesario a nombre de_____(quien recibe el poder), para que en mi nombre y representación, se presente ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a entregar y recibir los documentos derivados de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal **N° CADPE-EM-IRE-000/2016**, para la adquisición de **BIEN O SERVICIO SOLICITADO**, así como para comparecer a los actos derivados de la invitación, y en su caso, realice las preguntas o aclaraciones relacionadas con dicho procedimiento de compra.

Otorga el poder	Recibe el poder
_____	_____
Nombre	Nombre
Nombre de la empresa	

TESTIGOS

_____	_____
Nombre	Nombre

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD CADPE

A N E X O N° 4

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha:_____

Quien suscribe_____, persona fisica o representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la invitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del articulo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 5

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del fabricante o distribuidor mayorista)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____,
persona física o representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa (nombre de la empresa), es fabricante y/o distribuidor mayorista autorizado para la comercialización de los productos de la marca (s): marca (s), por lo que cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal **N° CADPE-EM-IRE-000/2016**, en la (s) siguiente(s) partida(s):_____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 6

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe _____ (persona física o representante legal de la empresa y nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

A N E X O N° 7

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona fisica o representante legal de la empresa nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizo la entrega total de los bienes o la prestación de los servicios solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD CADPE

A N E X O N° 8

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe persona física o representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases de ésta invitación.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

A N E X O N° 9

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona física o representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 10

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe_____, persona física o representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de ésta invitación, señalado como Anexo N° 11.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 11

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2016
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO NÚM. CADPE-EM-IRE-000/2016

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **(DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR EL **(TITULAR)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRAMIENTO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"** Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, REPRESENTADO POR **EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y PARA REFERIRSE A **"EL GOBIERNO"** Y **"EL PROVEEDOR"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

IV. "EL GOBIERNO" DECLARA:

I.11 QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9°, 16° Y (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTAL CUANDO SEA ENTIDAD).

I.12 QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **"EL GOBIERNO"** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°, 16° (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

I.13 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GOBIERNO"**, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (_____DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO__), DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).

I.14 QUE **"EL GOBIERNO"** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

I.15 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).

II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:

III.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ADJUDICACIÓN, **EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

II.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO (443) 113-09-00 Y FAX 113-09-26.

IV. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

III.7 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).

III.8 QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, N° DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE NOTARÍA.); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

III.9 QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

III.10 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

III.11 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.

III.12 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

IV LAS "PARTES" DECLARAN:

IV.3 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA (TIPO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE LA MISMA Y FECHA DEL FALLO) DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO).

IV.4 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A **"EL PROVEEDOR"** (BIENES

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, Nº DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR **"LAS PARTES"** RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE $000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR **"EL GOBIERNO"**, A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. **"EL PROVEEDOR"** BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA); LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **"EL GOBIERNO"** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO Nº 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA **12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LOS 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE **"EL GOBIERNO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL GOBIERNO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL GOBIERNO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOSRELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPURTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.
4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

POR **"EL GOBIERNO"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
(TITULAR DEL SOLICITANTE) (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y CARGO)	(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
Nº CADPE-EM-IRE-000/2016

BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del licitante)

FIANZA

CHEQUE CRUZADO Y/O CON LA LEYENDA
"PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"

CINTA ADHESIVA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD CADPE

DOCUMENTO 1

ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA
(En papel membretado del licitante)

Lugar y fecha_____.

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

El_____, representante legal de la empresa "_____", de conformidad con las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal **N° CADPE-EM-IRE-000/2016**, para la adquisición de **BIEN O SERVICIO SOLICITADO**, que celebrará en ese Comité de Adquisiciones a su cargo el **dia 00 del mes de 00 de 2016**, expone: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad juridica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, asi como, en las bases del concurso y junta de aclaraciones.
3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, asi como, el lugar donde se entregarán, y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
5. Nos comprometemos a garantizar y entregar los bienes conforme a la descripción de las bases para esta licitación.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CALIDAD ADPE

DOCUMENTO 2

ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA

(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

El suscrito_____en representación de_____,
de conformidad con las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal **N° CADPE-EM-IRE-000/2016**, para la adquisición de **BIEN O SERVICIO SOLICITADO**, que se celebrará el dia **00 del mes 00 de 2016;**

PROPONE:

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Descripción	Marca	Costo Unitario	Importe
				(PARA EL CASO DE LOS CENTAVOS SE DEBERÁN ESCRIBIR SOLO DOS DÍGITOS)	
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

DECLARA:

1. Que conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y las Bases de la licitación.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases de la licitación.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. _____.
4. Que conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, asi como, el lugar donde se entregarán, y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
5. Que el monto de la proposición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de $__ (_____/100 M.N.) derivado de la cotización de_____ partidas (N° de partidas cotizadas).
6. Que el suministro de los bienes cotizados se efectuará conforme a la descripción contenida en las bases de licitación y junta de aclaraciones.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

7. Que se compromete a firmar el contrato el dia que se señale en el fallo de adjudicación, que será dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del mismo.

AUTORIZA:

Que en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no lo firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo y hacer efectiva a su favor la garantía de seriedad de la proposición, por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ESTA EMPRESA ENTREGA ANEXOS AL PRESENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Garantia de seriedad de esta proposición consistente en:_____.

A favor de Secretaria de Finanzas y Administración, la cual será devuelta en casos de no adjudicársele el contrato relativo a adquisición de__o bien cuando se presente la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato en caso de haber resultado adjudicados en la licitación.

Lugar y fecha_____.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"